



ANALES del

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona



Año XXII - N.º 250

Abril 1965

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 217 - 08 - 15

BARCELONA (6)

SULMETAZOO®

sulfadimetilpirimidina sódica

soluble

eficaz anticoccidiósico

Pese a la utilización de los modernos coccidiostáticos, no es raro lamentar la aparición de brotes ocasionales de coccidiosis en las granjas, pudiendo representar pérdidas muy graves, puesto que ocurren cuando ya los animales están en plena producción.

Es razonable reforzar el efecto de dichos coccidiostáticos mediante la administración de "chóques" de SULMETAZOO Soluble en el agua de bebida, de la forma siguiente:

A los dos meses de vida, en aves, añadir 10 c.c. de SULMETAZOO Soluble por litro de agua (un litro para 100 l. de agua) durante dos días seguidos. Repetir el tratamiento a los 3 y 4 meses, y nuevamente cuando comience la puesta.

En cualquier caso, EMPLEE SULMETAZOO Soluble al menor síntoma de coccidiosis.



ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 217 08 15

Año XXII - N.º 250

Depósito legal B. 8240—1958

Abril 1965

Problemática profesional

Las profesiones deben desarrollar sus actividades específicas en cumplimiento de unos principios básicos de servicio a las estructuras sociales existentes en su comunidad política y en un determinado momento histórico; estructuras generalmente establecidas por circunstancias ajenas a los campos de influencia de la misma profesión. Animados por este espíritu de servicio, sugerimos una profunda y ponderada meditación de la problemática actual de la Veterinaria, sujeta a la evolución estructural de la sociedad en que necesariamente se halla inmersa.

Durante muchos lustros nuestra profesión ha venido desarrollando de forma simultánea, y por la inmensa mayoría de sus componentes, funciones al servicio de la Administración y al de la empresa privada, considerada ésta en el sentido minifundista de la generalidad de las explotaciones ganaderas familiares. A finales del siglo pasado y principios del actual, era frecuente el hecho de que un veterinario iniciaba una prestación de servicios a la Administración, en el ámbito de su campo de acción local, después de que se había afianzado, técnica y económicamente, en su condición de profesional al servicio de la ganadería privada. En el curso de los años, el establecimiento de una reglamentación más favorable a las actividades veterinarias en el terreno oficial, determinó una notable evolución en la perspectiva de la profesión dentro de la esfera local, concediendo una preferencia cada vez más acusada a la misión oficial, pero acompañada siempre por las actividades clínicas al servicio de los particulares. A partir de 1945, se observa en las zonas eminentemente industriales, con importantes centros urbanos, una progresiva atención de los profesionales hacia su cada vez más compleja y delicada función oficial, que en no pocos casos llega a la dedicación plena. En cambio, en amplias comarcas rurales, sigue necesariamente atendiendo a la actividad oficial y a una muy irregular masa ganadera. En 1950 aparece un nuevo elemen-

to en la panorámica profesional: el veterinario estrictamente clínico, que en las zonas con censos ganaderos importantes, ejerce su labor conjuntamente con el veterinario oficial de la localidad.

La estructura ganadera de amplias zonas de nuestra geografía, especialmente en el campo de la avicultura, ha sufrido en el curso de los 10 últimos años una transformación radical. Junto a la empresa avícola o ganadera de tipo familiar, hemos contemplado la aparición de las grandes empresas de importación y producción de aves, de fabricación de piensos compuestos, dotadas de grandes recursos económicos que les permiten disponer de medios humanos e industriales inasequibles a la pequeña empresa familiar. Por otra parte, el ganadero, el avicultor, que se dedica a la obtención de productos pecuarios para el consumo (huevos, carne), sufre los efectos del proceso cíclico de los precios, con épocas verdaderamente ruinosas para su modesta explotación. Como consecuencia, en no pocas ocasiones el cliente se convierte por exigencias financieras en una pequeña entidad filial de la Empresa suministradora, perdiendo su independencia incluso en la forma de desarrollar sus actividades en la explotación de la granja.

Ese importante sector pecuario, altamente industrializado, ha precisado colaboración técnica para atender a sus fábricas de piensos, a la buena marcha de sus explotaciones, para asesorar técnicamente a sus departamentos comerciales. Y los técnicos se solicitaron a la Veterinaria, en aquellos momentos con una importante reserva humana, joven, dispuesta a luchar y superarse. Hoy nadie discute que los veterinarios ocupen posición preponderante en nutrición animal, que dominen las técnicas de manejo, aparte de una sólida y continuamente actualizada preparación clínica.

Ante este esbozo de la panorámica profesional, consideramos de toda urgencia el arbitrar unos cauces legales que respondan a las necesidades y realidades impuestas por unas circunstancias que no podemos soslayar y menos ignorar.

Esperamos del amplio sector profesional al servicio de la Empresa y del ganadero particular, una franca disposición para colaborar con pleno espíritu constructivo, con entusiasmo, empuje y ponderación, propios de una juventud templada por las dificultades, pero ya inmersa en la edad de la madurez.

Confiamos que el nutrido e importante grupo al servicio de la Administración ha de considerar la problemática actual de la profesión con el mayor interés, dispuesto a trabajar en su reglamentación con espíritu comprensivo y realista, abierto hacia la normalización de la realidad actual, que debe conducirnos a una nueva ordenación profesional, justa y realista, en un ambiente de armonía y franca comprensión.

NARCISO MARCÉ DURBÁN,
Jefe de la Sección de Previsión.

ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

SECCION DE ZOOTECNIA

Sesión celebrada el día 21 de enero de 1965

Presidente: DR. D. EMILIANO ALVAREZ TIJERAS

Realidad económica en la cría de chinchillas

Por el DR. D. JOSÉ BACHPOL PUIGDEVALL
Veterinario especialista en chinchillas.

Es para mí un gran honor, ocupar esta tribuna, por la que han desfilado, dando sus magistrales lecciones, tantas personalidades de la ciencia, tanto Veterinaria, como médica, como económica.

Doy las gracias más expresivas al señor Presidente de esta Academia de Ciencias Veterinarias y a su Junta de Gobierno, por darme esta oportunidad de dar a conocer mi experiencia, de más de cuatro años, en la cría de chinchillas. También muchas gracias a todos ustedes, que han venido a escuchar mis palabras.

LA CRÍA DE CHINCHILLAS EN EL MUNDO

Los Estados Unidos, llevan 30 años de experiencia en cría doméstica e industrial de la chinchilla y a pesar de todo este tiempo, a pesar de la gran cantidad de reuniones y concursos, comarcales, regionales y nacionales, que tienen lugar todos los años, según uno de los últimos números de la revista *Chinchilla Breeders*, aún el 40 % de las pieles llevadas a las subastas, son deficientes, en cuanto a la madurez del pelo se refiere, en cuanto a la forma, dimensiones y tamaños, aún tratándose de criadores con efectivos = animales de inmejorable calidad.

En Austria, con una experiencia de más de 25 años; en Alemania, con más de 20; en Suiza con más de 15; en Inglaterra, Italia, Bélgica, Holanda, con 7 - 9 años, también existe el mismo problema, aún agravado en mayores porcentajes.

En España y en plan comercio-industrial tenemos chinchillas, desde principios del año 1961. Son solamente pues cuatro años, los

que llevamos de experiencia en la cría de chinchillas. Por tanto tendremos los mismos problemas que ellos. Sólo que más agravados.

En todos los países, incluido el nuestro, la cría de chinchillas ha sufrido el mismo proceso de desarrollo y que consta de las fases siguientes:

Primera fase o fase de introducción.— Los problemas planteados en este primer período y visionados ampliamente, son los siguientes:

Inexperiencia y desconocimiento total de los métodos de cría, de alimentación y de la calidad peletera de los animales. En esta época son introducidos animales de las calidades más bajas, son alimentados de las formas más inadecuadas e incorrectas, se suceden los problemas de tipo patológico, condenando al fracaso a la mayoría de los incipientes criadores.

El intento de resolución de estos problemas, provoca una serie de reacciones positivas en el ánimo de criadores y comerciantes, empiezan a intervenir técnicos más o menos preparados, se intenta ampliar conocimientos mediante publicaciones y Revistas especializadas y entonces entramos en la *Segunda fase de desarrollo y multiplicación*. En esta fase la venta de reproductores es grande, los animales son de más superiores calidades, los sistemas de cría son más adecuados, los problemas derivados de la alimentación y de tipo patológico ya tienen solución. Surge después el problema siguiente que es el de la venta de la producción de crías, es el problema de dar salida a los animales que no se dedican a la reproducción. En esta fase estamos nosotros.

El problema de dar salida a la producción de animales para piel, tiene varias soluciones, que son las siguientes:

Compra de las crías aptas para piel en vivo, por las casas vendedoras de los reproductores. Algunas de las firmas vendedoras, se han comprometido, bajo contrato a esta modalidad. La práctica ha confirmado que este sistema de dar salida a los animales de piel, no es el más apropiado y entraña grandes riesgos a las firmas compradoras. Enumeraremos someramente algunos de ellos:

a) Desembolso económico considerable, para hacer la granja de animales para piel. b) Dedicar un gran capital en la compra de animales vivos, que queda inmovilizado hasta que son vendidas y liquidadas las pieles. c) Desembolso por la necesidad de tener montado un servicio de cuidado, vigilancia, sacrificio y despellejamiento de los animales. d) Dificultades de dar un valor justo a los animales en vivo, cuando el valor de las pieles, viene dado en las subastas. e) Enorme riesgo de enfermedad, de muerte, de enfermedades o deficiencias del pelo, mientras los animales se preparan en su proceso de maduración de la piel.

Estos contratos han hecho fracasar económicamente a muchas casas comerciales, tanto de España, como del extranjero.

La solución de la *Tercera y última fase*, de la cría industrial de la chinchilla, fase que condiciona la marcha económica favorable o desfavorable del negocio es la que nos proponemos dar a conocer hoy, en esta nuestra disertación, y es la siguiente:

a) Conocimiento por parte del criador de la calidad y de los pelos de la chinchilla. b) Reconocimiento en los animales en vivo del momento de madurez o máximo esplendor de su piel, que es el momento de su sacrificio. c) Saber matarlos y despellearlos. d) Dar a las pieles la forma adecuada en tamaño y dimensiones. e) Saber conservar indefinidamente estas pieles en bruto.

Estos últimos son trabajos que pueden verificar los servicios técnicos de las casas comerciales; lo fundamental es saber apreciar el momento de madurez o esplendor de la piel. Sin embargo, resulta anti-económico el que tengan que desplazarse los técnicos para practicar el sacrificio; en todas partes lo hace el criador.

Para este conocimiento esencial, completamente necesario para aprovechar su máximo valor, hay que conocer primeramente la estructura de los pelos de la chinchilla, con su color de fondo o bajo color, banda o zona intermedia, y velo o parte externa del pelo, así como su diferente estructura según las regiones del animal. Las diferentes tonalidades que pueden adquirir estas zonas, son las que condicionan la calidad y pureza del color en estos animales (fig. 1).

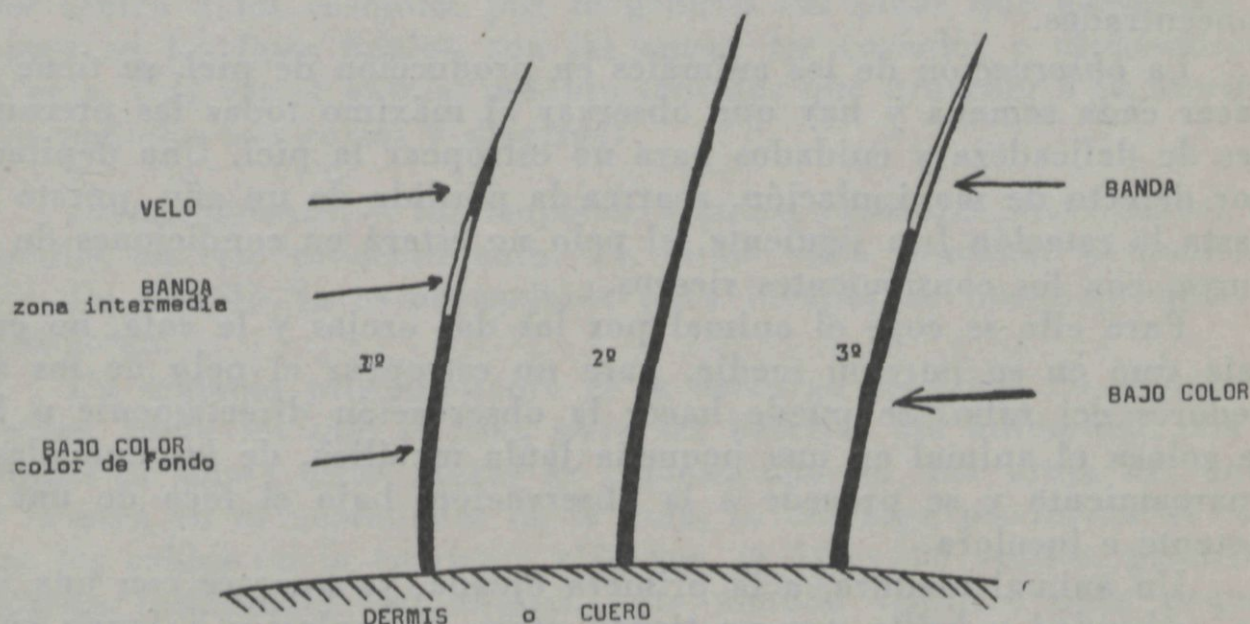


Fig. 1. — Pelos fundamentales.

- 1.º—Pelo de las regiones externas, laterales y superiores, tiene las tres zonas de color.
- 2.º—Pelo de guarda, de guardia o de defensa, intercalado entre los anteriores, tiene una sola zona de color, da fortaleza a la piel, es oscuro.
- 3.º—Pelo de las zonas bajas o abdominales, con dos zonas de color.

La *época de madurez* en los animales dedicados a piel, depende de muchos factores, unos conocidos y otros desconocidos. La *edad* influye hasta cierto punto, pues se da el caso de que dos hermanos del mismo parto, no maduran en los mismos días. La *época de nacimiento* es otro factor a tener en cuenta, ya que los animales nacidos en primavera, suelen estar maduros a finales del invierno siguiente, es decir, a los 9 - 10 - 11 meses. Los nacidos en verano y otoño, también podrán estar maduros a finales del próximo invierno, en cuyo caso tendrán solamente 6 - 7 - 8 meses. Los nacidos en invierno, por lo general, no estarán maduros hasta el final del invierno siguiente y tendrán por lo tanto 12 - 13 - 14 - 15 meses.

Las *temperaturas* frías producen y aceleran el crecimiento del pelo, pero para llegar a su total madurez, se precisa en los últimos 30 días elevar algo las temperaturas. Los autores americanos trabajando con temperaturas diversas, suelen hablar de óptimas de 5 grados en los últimos tiempos, que aumentan en 5 más en el último mes, es decir, hasta 10 grados centígrados.

La *luz* también tiene su influencia, puesto que parece que una penumbra oscura es beneficiosa, lo contrario de las granjas de reproducción, que necesitan penumbra clara.

La *alimentación* será rica en sustancias protectoras y favorecedoras de la piel y pelo, poco grasa y en los últimos días anteriores a la matanza, se aconseja un régimen a base exclusiva de heno de alfalfa, sin concentrados.

La *observación* de los animales en producción de piel, se tiene que hacer cada semana y hay que observar al máximo todas las precauciones de delicadeza y cuidados para no estropear la piel. Una depilación por defecto de manipulación, acarrea la pérdida de un año, puesto que hasta la estación fría siguiente, el pelo no estará en condiciones de madurez, con los consiguientes riesgos.

Para ello se coge el animal por las dos orejas y la cola, no en la raíz sino en su porción media, para no estropear el pelo de los alrededores del rabo. Se puede hacer la observación directamente o bien se coloca el animal en una pequeña jaula metálica, de las llamadas de apareamiento y se procede a la observación, bajo el foco de una luz potente e incolora.

Un animal maduro, a la primera ojeada, ya aparece con una finura, sedosidad y brillo que no tienen otros. Si soplamos a fondo en las diferentes regiones del animal, observaremos una casi igual longitud en los pelos y una gran uniformidad de alturas de la banda en todas las zonas del animal. El cuero, en animales maduros, al observar el pelo y soplarlo, lo vemos de un color blanco, pero nunca azulado, oscuro o rojizo; este color del cuero es de las zonas no maduras, que además y este es el signo importante, al soplar vemos bandas (zonas interme-

dias del pelo), a diferentes alturas; en zonas de gran crecimiento y no maduras, se ven bandas blancas incluso en la raíz de los pelos (fig. 2).

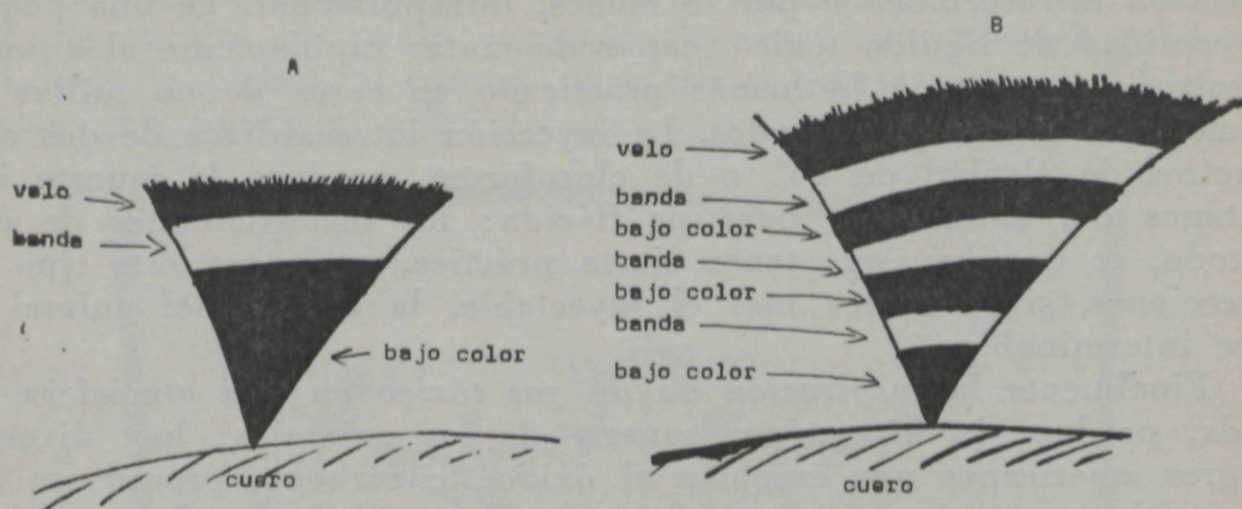


Fig. 2.—Examen del pelo, para ver su estado de madurez soplando en las diferentes regiones del animal, bajo la luz de un foco o luz potente.

A.—Zona de pelo maduro.

B.—Zona de pelo en crecimiento, no maduro. (Se observan bandas a diversas alturas).

Las zonas de madurez van progresando de delante hacia atrás y del centro a los costados, por lo general las zonas que adquieren madurez en las fases finales, son las ancas, los costados y alrededores de la cola. Una vez el animal maduro tenemos que proceder a su *sacrificio*. Los métodos son varios y diversos:

Desnucamiento.—Lo emplean algunos criadores americanos, muy hábiles en este procedimiento. Yo lo he visto practicar al americano Mr. De Chant. No es aconsejable para inexpertos, puede producir depilaciones.

Un segundo procedimiento es la *descarga eléctrica*. Se colocan dos cables, como los que se usan para las baterías del automóvil, con dos pinzas al final; estas pinzas se colocan una en una oreja del animal y la otra en el nacimiento de la cola, la descarga producida al conectar los cables en la corriente eléctrica de 125 - 220 voltios, produce la muerte instantánea del animal. Este método requiere unos pequeños conocimientos eléctricos, que no están al alcance de todos los criadores; por lo demás, los autores americanos, no partidarios del sistema, dicen que el animal queda muerto en parálisis espasmódica o en contractura; lo ideal es que mueran en parálisis flácida. Por otra parte, parece que los pelos no salen indemnes de la descarga eléctrica, sino que las puntas aparecen como quemadas o erizadas. No es por tanto

el procedimiento más idóneo, para sacrificar una chinchilla, con su piel en pleno estado de madurez.

Un tercer método para sacrificar una chinchilla, consiste en la *inyección intracardiaca* o por lo menos, intrapulmonar, de una pequeña cantidad de líquido tóxico, capaz de matar rápidamente el animal. Nosotros este método lo hemos practicado en cerca de un millar de animales, con felices resultados. La inyección intracardiaca de dos centímetros de alcohol de 96°, o de cloroformo, produce la muerte instantánea del animal, en parálisis flácida; los inconvenientes de este método, es que hay que tener cierta práctica, en poner este tipo de inyecciones, si se coloca mal el inyectable, la agonía del animal se hace interminable.

Finalmente la *inspiración de un gas tóxico* en una atmósfera cerrada, produce la instantánea muerte de los animales; hay diversos autores americanos que emplean el óxido de carbono, procedente del escape de sus coches, conectando una manguera desde el escape del coche en marcha, hasta una caja herméticamente cerrada, en la cual están las chinchillas encerradas. Los animales quedan muertos en el acto y en buenas condiciones, pero el manejo de este gas es peligroso, sobre todo en locales cerrados.

El procedimiento más usado, para el sacrificio de chinchillas, para aprovechamiento de su piel, el más comúnmente usado, es el sacrificio mediante el empleo del gas *cloroformo*, en un ambiente cerrado adecuado. Este es el procedimiento, al cual vamos a dedicar un poco más de espacio, para describirle, toda vez que es el más universalmente empleado y que nosotros preconizamos. El material que necesitamos es el siguiente: Un jarro de cristal de tamaño 25 - 30 cms. de altura y diámetro de unos 15 cms., de los que se usan para conservar fruta, mermelada, galletas, con tapón de corcho, para cerrarlo, y para que el cierre sea más hermético, se recubre la boca del jarro, con un plástico, que después es apretado mediante una simple arandela de goma. Un frasco de cloroformo, líquido volátil, que compraremos en la farmacia, por ejemplo medio litro, y unos torundas de algodón hidrófilo.

La mecánica del sacrificio es la siguiente: Se coge el animal, cuidadosamente, de su jaula y se coloca dentro del jarro, dentro del cual previamente habíamos colocado una torunda de algodón impregnada de cloroformo, cerramos rápidamente, con el tapón y el plástico y en pocos minutos, el animal queda, primero dormido y después muerto, en estado flácido y muy adecuado para la extracción de su piel. Es un método indoloroso o incruento, no peligroso y cómodo.

La siguiente operación es el *desuello* o *despellejamiento* del animal, para lo cual necesitamos del siguiente material: Una o varias planchas de viruta de corcho o de termoplast (son materiales que se

venden en comercios de la construcción), de un grosor de unos 5 cms., de unos 50 cms. de largo por unos 30 cms. de ancho. Debemos disponer de aguja de acero inoxidable, de las que se usan en cartografía y control de mercados, de una varilla de paraguas, de unos 30 - 40 cms., que nos servirá de sonda acanalada y como instrumental quirúrgico propiamente dicho, un bisturí, unas tijeras rectas y de fino filo, una tenaza que usaremos como osteotomo, para cortar las extremidades,

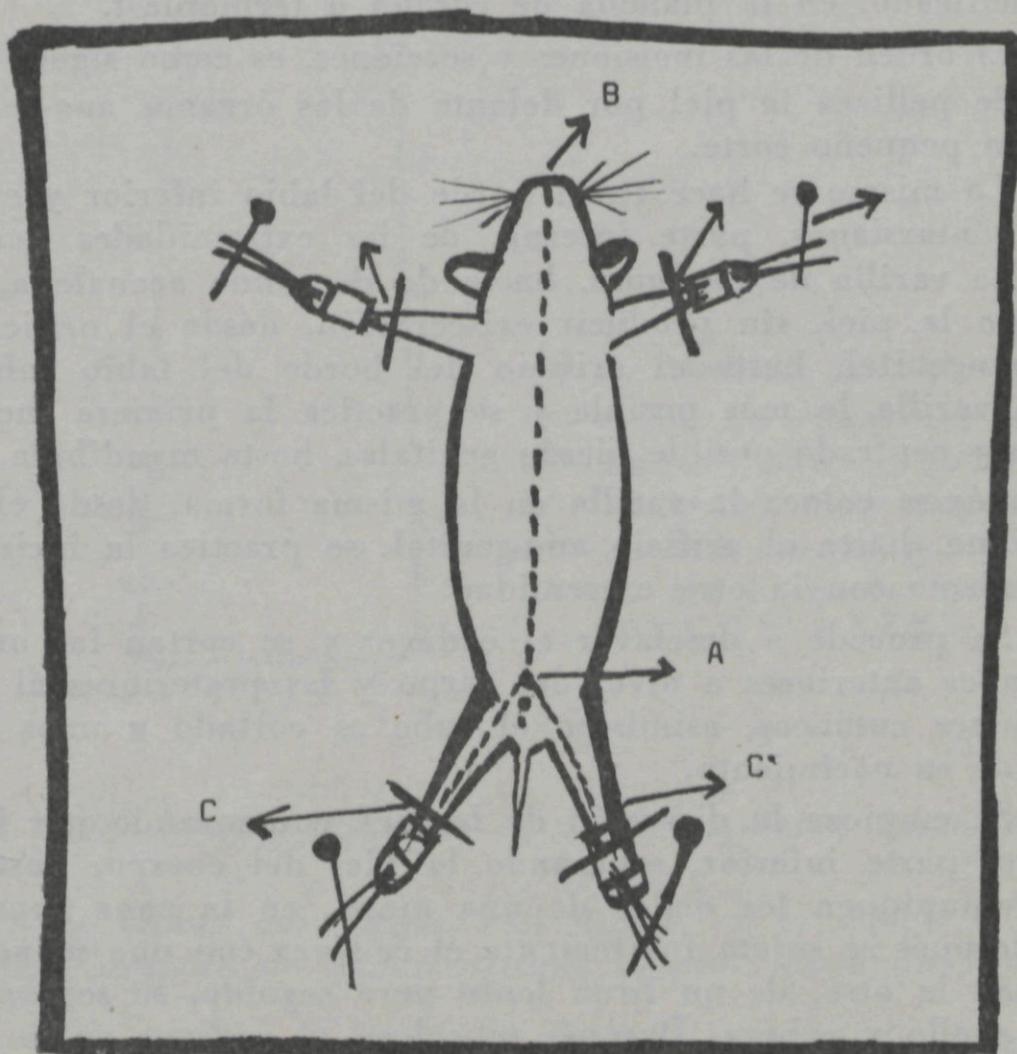


Fig. 3.— Animal sacrificado y fijado en la plancha de Termotest, preparado para el desuello.

Incisiones antes de practicar el desuello. Orden:

- 1.º—Un pequeño pellizco en A, otro pequeño pellizco en B, dos pequeños pellizcos de la piel en C y C'.
- 2.º—Con sonda o varilla de paraguas, se practica la incisión AB, después por el mismo procedimiento se hacen las incisiones laterales, AC y AC'.

Las extremidades anteriores se cortan después, a nivel del carpo, las inferiores a nivel del tarso, se corta la cola y también las orejas, todo a nivel del pelo fundamental.

unas pinzas Pean y finalmente, una regla numerada de unos 50 cms. También tendremos a nuestra disposición, una cierta cantidad de arena del baño, para quitar los restos de grasa y músculo de la piel, una vez extraída y también un líquido conservador, *Arcanum*, para secar y conservar indefinidamente la piel o pieles extraídas.

Las fases de que consta el desuello son las siguientes (fig. 3):

1.º Clavado del animal, una vez enfriado, en decúbito supino y como crucificado, en la plancha de corcho o termoplast.

2.º El orden de las incisiones y secciones, es como sigue:

a) Se pellizca la piel por delante de los órganos ano-genitales y se hace un pequeño corte.

b) Lo mismo se hace en el borde del labio inferior y en las regiones tibio-tarsianas, parte interna, de las extremidades posteriores.

c) La varilla de paraguas, haciendo de sonda acanalada, se pasa por debajo la piel, sin producir evisceración, desde el orificio de la región ano-genital, hasta el orificio del borde del labio inferior, se centra la varilla lo más posible y se practica la primera incisión, lo más recta y centrada posible, desde genitales, hasta mandíbula inferior.

Después se coloca la varilla en la misma forma, desde el orificio tibio-tarsiano, hasta el orificio ano-genital, se practica la incisión y se hace lo mismo con la otra extremidad.

3.º Se procede a desclavar el cadáver y se cortan las orejas, las extremidades anteriores a nivel del carpo y las posteriores al nivel de las incisiones cutáneas, asimismo el rabo es cortado a unos dos centímetros de su nacimiento.

4.º Se empieza la disección de la piel, comenzando por la región del cuello, parte inferior, separando la piel del cuerpo, hasta lograr que se comuniquen los dedos de una mano, en la zona superior del cuello; después se sujeta fuertemente el cadáver con una mano en esta zona y con la otra, de un tirón lento pero seguido, se separa toda la piel del cuello y cabeza. Después se coloca el cadáver en la plancha, de forma que la piel, pueda quedar fuertemente sujeta, por la mano izquierda, apretada en la plancha; con la mano derecha, se tira del cadáver y con dos o tres maniobras se separa completamente, la piel del cuerpo.

5.º La operación siguiente consiste en quitar todos los restos de grasa y músculo, que hubieran podido quedar en la piel. Para esto nos ayudamos de la arena del baño, tirando siempre de la piel en sentido longitudinal, nunca en el sentido de su anchura y cuidando mucho de no estropear el cuero. Toda tendencia a ensanchar la piel, la perjudica y es un defecto a la hora de la venta, rebajando su valor. Una piel demasiado ancha, pierde densidad y una de las cualidades más importantes del acabado de una piel es la densidad.

6.º La operación siguiente es el clavado de la piel, en la plancha (fig. 4), por el siguiente orden:

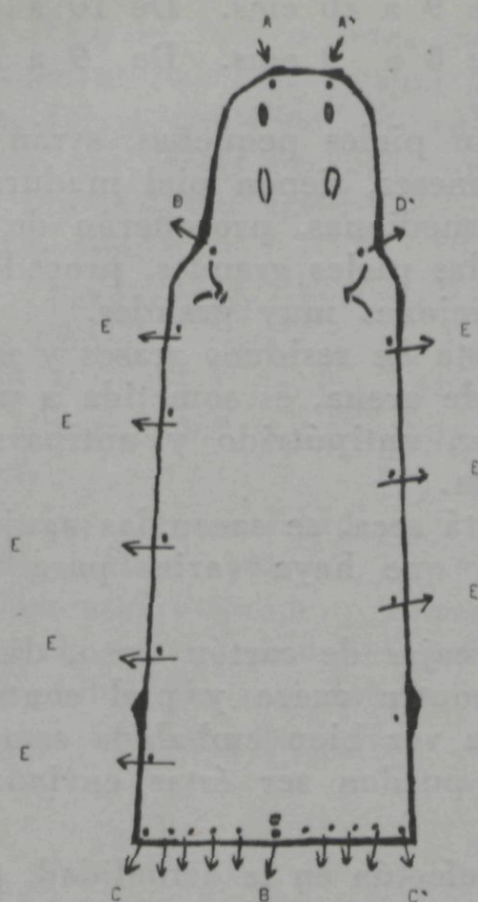


Fig. 4. — Modelado de la piel. Tiempos:

- 1.º — Clavar en puntos A y A'.
- 2.º — Estirar y clavar en punto B.
- 3.º — Medir anchuras y clavar C y C'.
- 4.º — Anchura superior, puntos D y D'.
- 5.º — Se fija la forma, clavando las agujas C C' y E.E.E.E.

a) Se colocan dos agujas en A y A' (región anterior de los labios).

b) Se sitúan dos agujas, casi juntas, en la región B (por detrás del rabo), después de haber estirado la piel, hasta una longitud adecuada.

c) Se ponen agujas en los puntos C y C', zonas de ángulos posteriores, después de haber medido las distancias apropiadas de anchura.

d) Se van colocando agujas entre C B y B C', para dejar toda la región posterior, en la misma línea.

e) De acuerdo con la anchura posterior-inferior, se colocan dos agujas un poco por delante de las extremidades anteriores D y D', con una anchura siempre un centímetro menor, que la anchura inferior que hemos dado a la piel.

f) Unas cuantas agujas en los bordes de la piel, nos terminarán de dar la forma adecuada.

Por el tamaño y proporciones de los animales, tendremos tres grupos de pieles, a saber:

	<i>Animales pequeños</i>	<i>Animales medianos</i>	<i>Animales grandes</i>
Longitud total	28 cms. o más	30 cms. o más	35 cms. o más
Anchura inferior	De 8 a 9 cms.	De 9 a 10 cms.	De 10 a 11 cms.
Anchura superior	De 7 a 8 cms.	De 8 a 9 cms.	De 9 a 10 cms.

Los animales pequeños, que darán pieles pequeñas, serán los jóvenes, que a edades tempranas, 7 - 9 meses, tienen piel madura.

Los animales y pieles normales - medianas, procederán de animales adultos de proporciones medias y las pieles grandes, procederán de animales adultos y además de proporciones muy grandes.

Una vez la piel clavada, desprovista de residuos grasos y musculares, sacudida para quitarle los restos de arena, es sometida a una pulverización rápida con un conservador, antipútrido y antiparasitario, este líquido es el denominado *Arcanum*.

A los tres - cuatro días, la piel está seca, se sacan las agujas y ya puede ser almacenada en espera, de que haya varias para ir a la curtición.

Las pieles se pueden colocar en cajas de cartón duro, disponiéndolas unas encima de otras, cuero contra cuero y piel contra piel, cabeza ancas o ancas con cabeza. Una vez bien embalada esta caja y dispuestas de esta forma las pieles, pueden ser éstas enviadas a la curtición.

La compra de pieles en bruto se efectúa en la actualidad, por tres entidades internacionales, dos americanas y una alemana.

Una de ellas es la F.C.C.A. (*Farmers Chinchilla Cooperative of América*), compra pieles en la siguiente modalidad:

1.º Sólo compra pieles de mediana a alta calidad, con el fin de estimular a los criadores, a no producir pieles de inferior calidad.

2.º La compra es a pago diferido, después de curtición y venta subsiguiente, reservándose un porcentaje para curtición, gastos y amortización de capital. La liquidación se suele hacer a los 3 - 4 meses.

Otra empresa americana es la *Aurora Chinchilla*, también de Nueva York, es de carácter privado, compra toda clase de pieles en bruto, sea de cualquier calidad. Pago diferido y comisión de venta y curtición de un 20 %.

En Europa tenemos la empresa alemana *Chinchilla Pelt Center*, de Munich, que compra pieles, con pago diferido de 3 - 4 meses, y también comisión por curtición y venta, de un 20 %.

Como colofón de esta conferencia diremos, que en las últimas ventas de pieles, celebradas en América, noviembre de 1964, las pieles se cotizaron desde los 8 dólares (480 ptas.), hasta los 70 dólares (4.200 pesetas).

RESUMEN DE LA CONFERENCIA

Estamos convencidos de que la cría industrial de la chinchilla, es un negocio muy rentable, si se cumplen las siguientes premisas:

1.^a Con el lote o lotes comprados, todo criador de chinchillas, debe procurar hacer su propia granja, con reproductores propios, aclimatados, sanos, prolíficos, de calidad alta y muy baratos. La idea fundamental que debe presidir, en todo criadero de chinchillas, es de que su rentabilidad reside en el número y calidad de las pieles que se pueden vender.

2.^a Para lograr esto necesitamos locales adecuados, jaulas racionales e idóneas, sistemas de cría eficaces, reproductores de calidad, selección y control de los animales, criadero sano, libre de enfermedades, alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades de los animales.

3.^a Es preciso estudiar y conocer la estructura del pelo de la chinchilla, saber apreciar las cualidades y defectos de los animales, es fundamental estudiar y conocer el momento adecuado de madurez de la piel, saber matar el animal, despellejarlo, para producir las mejores pieles. De esta forma la cría industrial de la chinchilla será un negocio ameno y próspero.

RECTIFICACION

En el número de ANALES del mes de marzo, en el brillante trabajo «Inspección del pescado fresco con apreciación de su solubilidad mediante el empleo del reactivo de Nessler y escala cromática», del compañero doctor don Juan Centrich Sureda, en la página 160, línea 28, se deslizó un importante lapsus de imprenta.

La cantidad de agua a emplear en la técnica descrita es de 50 mml. y no 25 mml. como indicó el linotipista. Si bien la técnica francesa aconseja 25 mml. de agua, con dicha cantidad es difícil, por no decir imposible de obtener líquido filtrado de aquella papilla, lo que sí se obtiene con los 50 mml. de agua que preconiza acertadamente y según su propia experiencia el doctor Centrich.

ANIMALES SANOS!

TRATADOS CON

LOXON

EL ANTIHELMINTICO DE
AMPLIO ESPECTRO
MAS NUEVO para
ovinos y bovinos

NEUTRALIZA LOS CASOS DE PA-
RASITISMO GASTRO-INTestinal
DE EFECTOS POSITIVAMENTE
EFICACES Y DE ACCION RAPIDA
EN EXPULSAR LAS LOMBRICES,
QUE PERJUDICAN EN EL PESO Y
RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES

**MITAD DE PRECIO
QUE SUS SIMILARES**

Solicite folleto
explicativo

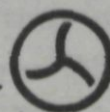


FABRICADO POR



COOPER-ZELTIA, S. A.

PORRIÑO (PONTEVEDRA)



ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

SECCION DE PATOLOGIA

Sesión celebrada el día 21 de enero de 1965

Presidente: DR. D. ANTONIO MARTÍ MORERA

Estado actual de la terapéutica preventiva y curativa Veterinaria

Por el DR. D. JAIME ROCA TORRAS

Veterinario.

GENERALIDADES

Ante todo, debemos recordar que los fines principales de la terapéutica Veterinaria consisten en aumentar cuali y cuantitativamente las producciones de nuestros animales domésticos (carne, grasa, leche, huevos, lana, etc., etc.).

De aquí que el concepto que tenemos de terapéutica en medicina humana, al llegar al campo de la Veterinaria, la terapéutica curativa (valga la redundancia) ha de transformarse en terapéutica zootécnica. Este es el fin verdadero de nuestra terapéutica, todo lo que nos aparte de ello será un camino tortuoso.

Sabemos que cada vez se prefiere más la profilaxis colectiva. La expansión económica en estos últimos años, ha tenido como resultado encarecer enormemente la mano de obra humana, a tal extremo, que únicamente la mecanización de la agricultura y ganadería permite, a pesar de ello, obtener una rentabilidad conveniente en el sector de la producción animal. La motorización progresiva de la agricultura ha desplazado, a la vez casi completamente la fuerza animal. Estos hechos conjugados, han modificado por completo la escala de valores aplicados a los animales; así el caballo y los pequeños animales (perro y gato) han llegado a ser para el hombre seres que representan un valor afectivo. Otros animales como el bovino, ovino, porcino, aves, etc. son criados a título de productores de materias alimenticias y no reci-

ben cuidados médicos más que en la estricta medida en que el gasto es conciliable con el buen rendimiento de la operación global. La prevención y la terapéutica individuales tales como eran practicadas hasta ahora sobre los animales de renta, tienden cada vez más a pasar a un segundo plano.

ALIMENTOS DE LOS ANIMALES Y SU EVOLUCIÓN

Si hacemos un poco de historia sobre la composición de los alimentos o piensos dados a nuestros animales, vemos que el alimento cada vez se va acercando a la forma medicamentosa.

Veamos siguiendo el orden cronológico la composición de los siguientes grupos de piensos:

Alimentos o piensos simples. — Son los que contienen agua y extracto seco (hidratos de carbono, grasa, proteína, minerales y las vitaminas propias del vegetal si es que las lleva).

Alimentos zootécnicos. — Son los mismos que los anteriores pero que ya han sido suplementados con ciertas vitaminas (ejemplo: la C, Colina, la B₁₂, etc.), con algunos oligoelementos (hierro, zinc, etc.), aminoácidos (metionina, etc.).

Alimentos estimulantes del crecimiento. — Estos además de tener el contenido de los anteriores, ya llevan sustancias que ya no son propiamente alimentos, y que en muchos casos a estas sustancias ya los podemos considerar como medicamentos. Es el caso de la adición de antibióticos a dosis bajas, de nitrofuranos también a dosis bajas, de arsenicales, de pigmentos, de antioxidantes, de correctores de sabor, etcétera, etc.

Alimentos terapéuticos. — Estos casi ya los podemos considerar como medicamentos, y a los cuales se les ha escogido el pienso como forma de administración. Son los casos de piensos con preventivos de coccidiosis y salmonelosis, los que llevan antibióticos a dosis altas, nitrofuranos, antihelmínticos, etc.

FORMAS FARMACÉUTICAS EN VETERINARIA Y SU EVOLUCIÓN

En cambio con lo ocurrido con los medicamentos en Veterinaria, ha venido lo viceversa a lo de los alimentos, o sea que cada vez se van adoptando más la forma de piensos medicados, así como su administración en el agua de bebida.

Así vemos que las formas medicamentosas de aplicación individual han pasado ya a la historia, prueba de ello es que las infusiones, maceraciones, cocimientos, electuarios, ceratos, cataplasmas, colirios, pociones, mucílagos, linimentos, enemas, etc., tienen hoy un empleo muy limitado.

Hace ya años cuando aún el empleo de la fórmula magistral era corriente, surgió un fuerte competidor suyo cual fue la creación de las especialidades, hasta el punto de que éstas acabaron imponiéndose.

Hoy a estas últimas y con motivo de la evolución agrícola y pecuaria ha surgido una nueva forma farmacéutica, si es que así la podemos llamar, cual es la del empleo en bastantes enfermedades del producto farmacológico en forma pura; todo esto fruto y consecuencia de la industrialización pecuaria.

Bien es verdad, que la elección de determinadas formas medicamentosas en muchos casos está supeditado a las necesidades de rapidez de acción del fármaco, de aquí que no siempre podamos utilizar la vía oral.

A continuación pasamos a citar el orden de las vías de absorción de los fármacos siguiente el orden decreciente:

- 1.º Vía venosa.
- 2.º Vía tráqueo-bronquial y pulmonar (aerosoles).
- 3.º Vía peritoneal.
- 4.º Vía intramuscular.
- 5.º Vía hipodérmica.
- 6.º Vía rectal.
- 7.º Vía gastro-intestinal.

PIENSOS MEDICADOS

Más bien son utilizados con fines preventivos que curativos.

Los más utilizados son los que llevan:

- a) Estimulantes del crecimiento (arsenicales, antibióticos, etc.).
- b) Coccidiostáticos.
- c) Fármacos insolubles, del tipo de la furazolidona.
- d) Tratamientos verminosos.

De valor más discutible es el empleo de ciertos aditivos para estimular la puesta.

Ventajas de los piensos medicados. — Son las siguientes:

- 1.ª La medicación con el pienso es el método más barato.
- 2.ª Pueden emplearse fármacos insolubles.
- 3.ª Es el mejor método de conseguir una dosificación uniforme del medicamento.
- 4.ª El fabricante de piensos compuestos cuida de las prescripciones legales.

Inconvenientes de los piensos medicados. — Son los siguientes:

- 1.º Frecuentemente se tarda demasiado tiempo en poder instaurar el tratamiento.
- 2.º Los animales enfermos no comen o comen menos de lo normal.
- 3.º Los piensos medicados no pueden almacenarse durante mucho tiempo.

Por lo que respecta a la legislación española sobre piensos medicados, tenemos que decir que es muy confusa, por lo que sería conveniente que sobre tal punto se dieran normas concretas, así como determinar personal responsable de su elaboración.

MEDICACIÓN EN EL AGUA DE BEBIDA

Para evitar los inconvenientes de los piensos medicados, la industria farmacéutica ha hecho grandes progresos para hacer sus productos solubles.

Ventajas de la medicación en el agua. — Son las siguientes:

1.^a Puede iniciarse la medicación, tan pronto se observen síntomas.

2.^a Los animales enfermos siempre beben.

3.^a Pueden obtenerse altas concentraciones de fármaco en el agua.

4.^a Cuando se da pienso granulado, no puede darse con el pienso.

5.^a La dosificación puede modificarse, o incluso suspenderse.

Inconvenientes de la medicación en el agua. — Son los siguientes:

1.^o El consumo de agua de un efectivo puede variar dentro de unos límites muy amplios (en verano se bebe mucho más).

2.^o A veces el fármaco colocado en el agua es de sabor desagradable.

3.^o Generalmente es un método más caro que la medicación en el pienso.

QUIMIOTERAPIA DE LAS ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR VIRUS

Podemos destacar que este grupo de enfermedades es con las cuales el veterinario (salvo excepciones) se encuentra indefenso y en la mayor parte de los casos cuando aparece la enfermedad tiene que conformarse a combatir los gérmenes de complicación.

No es sorprendente que la quimioterapia no haya alcanzado en este terreno la línea general de los avances conseguidos en estas décadas, si tenemos en cuenta las profundas diferencias existentes entre un virus y una bacteria.

Así la bacteria constituye un sistema biológico autosuficiente, es un organismo claramente definido capaz de llevar a cabo un proceso de asimilación.

En cambio el virus es un parásito intracelular obligatorio y desprovisto en muchos casos del complejo enzimático necesario para asimilar sustancias extrañas.

El supuesto fármaco antivirásico deberá penetrar en el interior de la célula parasitada por el virus, actuando sobre éste sin atacar por otra parte los procesos metabólicos normales de la célula.

No hay prácticamente correlación alguna entre la sensibilidad de

un virus a un agente cualquiera «in vitro», y la eficacia que luego este mismo agente pueda tener desde un punto de vista terapéutico «in vivo».

En general los virus son fácilmente destruibles «in vitro» tanto por agentes físicos como antisépticos. Pero todos estos compuestos no tienen luego eficacia alguna en el animal de experimentación. No obstante la acción de estos agentes sirve para la preparación de las vacunas antiviruses. Así se usa el formaldehído que destruye el poder infeccioso de los virus, sin atacar su antigenicidad destruyendo las nucleoproteínas. No obstante la concentración precisa en cada caso de formaldehído puede ser considerada crítica (Hurst). Si se pone en exceso se destruye la capacidad antigénica, y si poco, entonces no se destruye el poder patógeno.

De aquí que el formol, vaya siendo sustituido por las mostazas nitrogenadas, la b-propiolactona, o la acetiletlenimina.

Bien es verdad, que estos agentes tienen el inconveniente de ser mutagénicos y carcinogénicos, pero sin embargo esta dificultad queda obviada separando la cantidad sobrante de los mismos una vez matado el virus.

Clasificación de los virus. — Desde el punto de vista terapéutico se dividen en dos grupos que son: Grandes virus y virus de menor tamaño.

Grandes virus. — Constituyen los agentes productores de la psitacosis, ornitosis, linfogranuloma venéreo, tracoma, etc. Estos grandes virus tienen un cierto parecido (tanto morfológico como bioquímico) con las bacterias. Son activos relativamente contra éstos, el cloranfenicol, las tetraciclina y la eritromicina. La espiro-tiohidantoina es activa contra estos virus, pero no contra las bacterias.

Recordar que un mismo virus no muestra igual sensibilidad frente a un quimioterápico cuando es cultivado en embrión de pollo, o cuando se ensaya en un animal infectado.

Interesaría en especial en Veterinaria, poder disponer de fármacos más activos de los que disponemos, pero que fuesen más económicos.

Virus de menor tamaño o propiamente dichos. — Por hoy no disponemos de un medicamento indudablemente eficaz, y lo que es peor el estado actual de nuestros conocimientos no nos inclina a prever que su eventual hallazgo sea una próxima realidad.

Las esperanzas actuales, están depositadas en las vacunas y en la adopción de medidas de orden general difícilmente predecibles por el momento, encaminadas a evitar que el virus encuentre terreno abonado en el paciente infectado.

Con todo, la gravedad de muchas de las infecciones producidas por virus se debía a las infecciones bacterianas asociadas, y hoy estas complicaciones se combaten bien con los antibióticos.

Por múltiples procedimientos se ha intentado interferir cada una de las etapas de su ciclo evolutivo, bien sea en la fase de unión de virus y célula, en la penetración del virus en la célula, en la fase de eclipse, etc., etc. Y no es exagerado afirmar que miles de productos han sido ensayados en el laboratorio con esta finalidad. Pero hay que confesar, que los resultados prácticos conseguidos hasta ahora son decepcionantes.

Productos con acción antivirásica — Algunos han mostrado cierta acción antivirásica «in vivo», por lo menos en animales de experimentación (ratones), entre ellos tenemos a los siguientes:

- a) Ciertos polisacáridos, derivados de especies bacterianas.
- b) Tiosemicarbazonas y los fenoxi-tiourácilos (aunque en la infección vacunal del ratón, su acción antivirásica no corre paralela con la antituberculosa).
- c) Algunos antibióticos como la Helenina (obtenida por Shope contra la poliomiélitis del mono), la Ehrlichina (contra el virus B de la gripe).
- d) Interferón, que es una sustancia compleja que parece mostrarse como un antibiótico viral. Es atóxico e inhibe el crecimiento de virus de todos los tamaños.
- e) La Xenalamina, que modifica el ritmo de reproducción del virus a nivel celular, es poco tóxico, y se ha empleado contra cepas de virus gripal de los ratones, y en neumonías víricas.
- f) El Xenaldial empleado contra hepatitis víricas.
- g) Derivados de la mepacrina o atebrina, estos compuestos anti-palúdicos se han mostrado activos en la encéfalomiélitis equina y en la fiebre del valle del Rif.

Y por último debemos insistir en que volvemos al punto de partida; la acción quimioterápica debe ejercerse más bien sobre los procesos metabólicos del huésped, que sobre los del virus infectante. Cosa que no es de extrañar si recordamos que en realidad el virus no tiene reacciones metabólicas y sistemas enzimáticos propios, y distintos a los de la célula parasitada.

QUIMIOTERAPIA DE LAS ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICROBIOS

Aquí sólo vamos a hacer un recordatorio sobre la importancia y progresos alcanzados por las *sulfamidas*, *antibióticos* y *nitrofuranos*.

Sulfamidas. — Desde el ácido sulfanílico (la primera sulfamida terapéutica en el año 1935 de Domagk), se han obtenido numerosos preparados con el fin de conseguirlos menos tóxicos y más activos.

A partir de 1956 se estudiaron unos nuevos tipos de sulfas que tienen la particularidad de ser activos a dosis 5 - 8 veces menores que las primeras sulfas, y mucho menos difusibles por unirse a determinadas fracciones proteínicas del plasma. Uno de sus principales incon-

venientes ha sido su toxicidad, de aquí que las más interesantes sean las menos tóxicas, como son, las acetiladas en la amida sulfónica, las dimetilbenzoiladas, y las diazinas.

Las mezclas sulfamídicas se basan en que se aumenta la solubilidad, se disminuye la posibilidad de precipitación urinaria, y el emplearlas a dosis más bajas.

Entre las sulfas de acción prolongada tenemos, las metoxipiridazinas, las fenilpirazólicas, y las sulfadimetoxinas. Por su unión a las proteínas del suero, hace de estas sulfas una mayor retención por el organismo, una menor eliminación, y una necesidad de menores dosis; pero no porque tengan una acción más intensa.

Un verdadero acontecimiento en estos últimos tiempos, ha sido el hallazgo de un compuesto químico denominado diclotidina, el cual actúa en forma sinérgica con algunas sulfamidas en la lucha contra los microorganismos (al interferir el metabolismo de éstos en fases distintas). Tal hallazgo permite y sin pérdida de su eficacia, el usar ciertas sulfamidas a dosis bajas, con lo que se eliminan los inconvenientes de una posible toxicidad de las mismas.

Antibióticos. — Los microorganismos más importantes en la producción de antibióticos son, las bacterias, los hongos inferiores, y los actinomicetos.

De todos son conocidos los principales antibióticos empleados, por lo que no nos extendemos en su descripción.

Un empleo inadecuado de los mismos, puede originar los siguientes inconvenientes: 1.º Sensibilizaciones. 2.º Resistencias. 3.º Infecciones y procesos atípicos, y 4.º Peligros toxémicos.

De ahí la verdadera necesidad de un empleo correcto de los antibióticos bien en forma aislada o en combinación, de ello pueden derivarse las siguientes ventajas: Sinergismo, Reducción de toxicidad, Reducción a la posible resistencia, Supresión de las infecciones mixtas, y Mayor rapidez en el tratamiento.

Con el empleo abusivo de algunos antibióticos de amplio espectro, se pueden crear complicaciones al aproximarse la esterilización intestinal con el surgir de hongos y bacterias patógenas, con enteritis serias. En espera de que esto se resuelva, los antibióticos de amplio espectro pueden asociarse a la nistatina (contra moniliasis), a determinados nitrofuranos (contra estafilococos), etc., etc.

Nitrofuranos. — Si bien éstos ya son conocidos de hace ya algunos años, con el hallazgo de nuevos derivados de los mismos, últimamente han sufrido una nueva revalorización.

Su mecanismo de acción se base en la interferencia de un proceso metabólico esencial de los microorganismos y en particular del metabolismo hidrocarbonado. Al ser este mecanismo de acción diferente al

de los antibióticos y sulfas, hacen sumamente interesantes a los nitrofuranos para la lucha contra las diversas infecciones.

Los nitrofuranos presentan las siguientes características: Acción bactericida (tanto para gérmenes grampositivos como gramnegativos); No se han comprobado resistencias cruzadas; Dados con el pienso su acción no es inhibida por el nivel de calcio; El no almacenarse en los tejidos animales, etc., etc.

No obstante presentan el inconveniente para su administración en Veterinaria de ser insolubles en el agua, lo cual impide su aplicación por esta vía. Sin embargo últimamente esta dificultad ha sido superada.

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR LA TERAPÉUTICA VETERINARIA

La terapéutica Veterinaria tanto preventiva como curativa, debe reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ha de ser *eficaz* (no solamente desde el punto de vista etiológico sino también sintomático).

2.ª Ha de ser *atóxica* (no originar retrasos del crecimiento, ni otros trastornos secundarios, para ello el fármaco ha de tener una amplia dosis manejable).

3.ª No debe crear *resistencias* (o al menos producirlas al mínimo).

4.ª De cómoda aplicación (dada la magnitud de las explotaciones ganaderas así como del encarecimiento de la mano de obra cada día esta condición tiene más importancia).

5.ª De *fácil y exacta dosificación* (para así lograr su máxima eficacia, y evitar cualquier intoxicación).

6.ª Debe ser *económica* (ya que si esta condición no se cumple, puede hacer tambalear la rentabilidad de la explotación pecuaria).

Laboratorios INHIPE, S. A.

Antibióticos, Sueros Vacunas, Bacterinas, Antígenos,
Inyectables, Pienso corrector y productos para Avicultura

Delegación en Barcelona: CANUDA, 45, 1.ª, Despacho n.º 8

Teléfono 231 62 28

SECCION INFORMATIVA

Nuevo Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona

El día 5 de abril tomó posesión de su nuevo cargo de Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, el compañero don Pedro Solá Puig, que hasta ahora venía desempeñando el mismo cargo en la provincia hermana de Gerona.

La Junta de Gobierno del Colegio en nombre propio y de todos los compañeros de la provincia, le visitará próximamente para invitarle a honrar oficialmente nuestro local social. Mientras se complace en felicitar cordialmente al señor Solá, desearle una feliz estancia entre nosotros y al reiterarle su incondicional colaboración para el bien de la ganadería y la profesión, confía en el feliz resultado de una brillante y fructífera labor al frente de la Jefatura de los Servicios de Ganadería de Barcelona.

Academia de Ciencias Veterinarias

Sesión científica del mes de mayo

La Academia celebrará el próximo 13 de mayo, a las cinco y cuarto de la tarde, la reglamentaria sesión mensual, en la que disertará el doctor don J. Manuel Cid Díaz, veterinario de Madrid, sobre el tema:

LA UNIVERSIDAD Y LO UNIVERSITARIO EN LA ACTUAL COYUNTURA VETERINARIA: SU CONTENIDO CIENTIFICO Y SOCIAL

La Junta se complace en invitar a todos los académicos, confiando en su asistencia ante un tema de tan interesante actualidad.

Conferencias

El día 22 actual en el local social del Montepío Unión de Empleados del Matadero de Barcelona, con motivo de la conmemoración del 72 aniversario de la Municipalización del Cuerpo de Matarifes,

de Barcelona, el doctor don José Sanz Royo, Director del Matadero desarrolló el tema «El Matarife Municipal en su función pública», ante un numerosísimo auditorio que aplaudió largamente al ilustre conferenciante.

El día 23 de marzo, organizada por la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal, el doctor Juan Amich Galí pronunció una muy interesante conferencia en el Consejo General de Colegios Veterinarios sobre «Cuatro problemas de candente actualidad: Pigmentación, Encefalosis, Factores negativos de conversión y Nutrición de rumiantes para carne».

El día 9 de abril, organizada por la Ponencia de Agricultura de la Diputación provincial, el doctor Pedro Costa Batllori, pronunció una conferencia en la Escuela Agrícola de Caldas de Montbuy, dedicada al tema «Zoonosis más frecuentes en el medio rural».

Obra Social Agrícola

Una vez más la Obra Social Agrícola de la Caja de Pensiones, celebró el pasado día 4 la reunión anual de afiliados al Servicio del Seguro Mutuo de Ganado de Labor de la Unidad de la Segarra, presidida por el Inspector veterinario municipal, don Antonio Martí Morera.

La reunión fue un éxito más a añadir a la meritoria labor del señor Martí, con una asistencia extraordinaria de agricultores y ganaderos de toda la comarca.

El acto terminó con una conferencia sobre «Nuevas perspectivas en la fertilización nitrogenada de los cereales», por don Sebastián Durán Torrellardona, profesor de la Escuela de Agricultura.

Glucocorticoides en terapéutica veterinaria

Prednisolona
Inyectable
IVEN



Nuevas estructuras

La Junta de Gobierno del Colegio de Barcelona con fecha 27 de febrero pasado, se dirigió al Consejo General de Colegios Veterinarios con el siguiente escrito:

«La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, tomó el acuerdo de dirigirse a V. I. en el sentido de que por este Consejo General sea solicitado de los Organismos Superiores, el reconocimiento de igualdad de derechos para los veterinarios como técnico competente en la presentación de Memorias y Proyectos ante el Ministerio de Agricultura y con el V.º B.º de los Colegios Oficiales, como reconocimiento de la capacitación especializada del técnico en explotaciones ganaderas.

Igualmente se acordó que para los registros e inscripción de fórmulas de piensos compuestos y medicamentosas en la Dirección General de Ganadería, se cumpla el trámite de acompañar memoria informativa con la firma del técnico veterinario de la Empresa y el V.º B.º del Colegio donde radique la casa preparadora, a fin de poder reconocer la personalidad y firma del referido profesional, toda vez que se da con demasiada frecuencia el hecho anómalo de que dichos profesionales no figuren en los registros colegiales, amén de que podría, con tal motivo, al igual que tienen establecido otros Colegios profesionales, establecerse por la Superioridad una cuota o tasa por dicho reconocimiento de firma, lo que supondría un ingreso extraprofesional interesante para las economías colegiales.

Finalmente vista la gran anarquía que existe, en lo referente a la venta de productos químicos puros, materias primas y drogas de aplicación terapéuticas que no son para la industria farmacéutica si no para uso directo en ganadería por personas sin ninguna capacidad jurídica para ejercer dicha actividad y sin control técnico, las cuales son ofrecidas de una manera directa al ganadero sin prescripción facultativa alguna, esta Junta de Gobierno estima debe ponerse de manifiesto ante la Dirección General de Ganadería, solicitando su reglamentación para evitar el perjuicio que se irroga a tanto profesionales veterinarios e incluso a la propia ganadería, al existir en manos incompetentes y no reglamentadas, toda clase de productos químicos».

Vacunación antirrábica

Publicamos en este número de ANALES la Circular del Gobierno Civil relativa a la campaña de vacunación antirrábica.

En ella se especifica (apartado 11) que el precio por vacunación en lugar oficial, dispuesto por los Ayuntamientos, es de 40 pesetas. En

la vacunación realizada en domicilios particulares, a petición del dueño, la referida cantidad debe ser incrementada, con los honorarios que señala la tarifa del Colegio.

La tarifa oficialmente aprobada (14 marzo 1961) es de 25 a 50 pesetas por visita en consultorio y de 40 a 100 por visita a domicilio particular, cantidades a sumar a las cuarenta pesetas de la vacunación oficial en concentración.

Por tanto, los precios mínimos oficiales son 65 pesetas por vacunación en el consultorio del veterinario y 80 pesetas por vacunación en el domicilio del dueño del animal.

Acción concertada

Ha sido nombrado Jefe del Servicio de Acciones Concertadas de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, nuestro compañero don Leandro Carbonero Bravo, del Cuerpo Nacional Veterinario, a quien felicitamos cordialmente por su nombramiento deseándole muchos éxitos en su nuevo cargo.



Zoobenzil estrepto

Asociación de Dibenciletilendiamina Dipenicilina G.
Sulfato de Estreptomicina y Vitamina B₁₂.
Una aplicación produce niveles de eficacia superior a la normal

Zoobenzil B-12

Asociación de Penicilina, fuertemente bactericida, con Vitamina B₁₂,
estimulante del metabolismo y estado general

Antibióticos, S. A.

DIVISION DE VETERINARIA
Teresa López Valcárcel, 22 - MADRID-5



Nuevo catedrático

Por O. M. del 6 de marzo (B. O. del día 17) ha sido nombrado *catedrático por unanimidad del Tribunal*, para la cátedra de *Zootecnia Especial*, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, a nuestro querido compañero doctor don Amalio de Juana Sardón, del Cuerpo Nacional Veterinario, miembro numerario de la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona, a quien felicitamos efusivamente por su brillante y rotundo éxito.

Premio extraordinario

Recientemente ha sido fallado el Concurso Nacional para designar el trabajo especial que ha de presentar España en el próximo Congreso Mundial de Lechería, que tendrá lugar en Munich, en junio de 1966.

Este premio extraordinario, galardonado con 20.000 pesetas, concedido por el Comité Nacional Lechero, ha sido otorgado al trabajo «Lisina. Su empleo, determinación y toxicidad en leche esterilizada», del que es autor el compañero don Teodoro Insa Pesquera, hijo de nuestro buen amigo don Teodoro Insa, veterinario titular.

Desde estas líneas expresamos nuestra cordial felicitación a los señores Insa por tan merecido y extraordinario premio, elocuente reconocimiento de la sólida preparación y dominio de la especialidad, del señor Insa Pesquera, técnico veterinario asesor de la empresa «La Lactaria Española».

Definitivamente eliminados

El día 27 del abril, las Cortes Españolas han aprobado la nueva Ley de Retribuciones para los funcionarios del Estado.

Todas las enmiendas presentadas por los representantes de los médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc., han sido rechazadas y definitivamente esta nueva Ley no afecta a los sanitarios.

Para ellos se concede el plazo máximo de un año, para que se remita a las Cortes *un proyecto de Ley* sobre retribución de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, *que se acomode* a las directrices de la presente Ley, atendiendo a las peculiaridades propias de sus respectivas funciones. (Disposición final, segunda).

Esperemos que dentro de un año al ser definidas, por esta futura nueva Ley, *las peculiaridades propias* de los funcionarios al servicio

de la Sanidad Local, lo sean en sentido positivo, favorable cien por cien, a las funciones distintas, complejas, de dedicación plena, que son propias al Cuerpo de Veterinarios Titulares, muy superiores a las que en horario, extensión, responsabilidad, gastos, etc., prestan otros Cuerpos de Sanidad Local.

Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona

II Symposium de Patología Aviar

Continuando el ciclo de symposiums anuales que los Colegios de Veterinarios de las provincias catalanas vienen celebrando, el Colegio de Tarragona celebrará durante los días 14 al 16 de junio próximo su II Symposium de Patología Aviar.

Constará de las cuatro ponencias generales siguientes:

«Control de las enfermedades bacterianas de las aves»; «Control de las parasitosis aviares»; «Control de las virosis agudas de las aves», y «Control de las enfermedades infecciosas crónicas», a cargo, respectivamente, de los Colegios de Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

Al propio tiempo, prestarán su extraordinaria colaboración destacados científicos españoles (profesores Sánchez Franco y Pérez y Pérez, doctores Blanco Loizelier, Campos Onetti, Talavera Boto, Orozco Piñán) y extranjeros, entre éstos la excepcional personalidad del profesor Burmaster, figura cimera en el conocimiento y estudio del complejo leucósico aviar.

Se tiene el propósito de instalar un circuito cerrado de televisión para que los asistentes puedan seguir con todo detalle las demostraciones prácticas y experimentales.

Cuantos veterinarios deseen presentar trabajos o comunicaciones sobre cualquier aspecto de la patología avícola, deberán remitirlos antes del día 1.º de junio.

Viaje colectivo a Lourdes

Para la segunda quincena de junio está preparándose un viaje colectivo en autocar al Valle de Arán y Lourdes.

Se saldrá un jueves para visitar los embalses de Camarasa, Dels Terradets, Tremp y Escales, Pobla de Segur, Pont de Suert, Caldas de Bohí, Valle del Noguera Ribagorzana, Túnel de Viella, Les, Pont du Roi, Tarbes y Lourdes. Regresando el domingo por la noche, con lo cual se aprovechará el ser día festivo el jueves día de salida.

El precio por persona es de 1.600 pesetas para un máximo de 30

plazas. Actualmente hay ya diez matrimonios inscritos. Si alguno desea acompañarse de algún familiar puede hacerse.

La inscripción en la Secretaría del Colegio hasta el día 15 de mayo, cerrándose aquélla en el momento de alcanzarse las plazas disponibles.

La agencia organizadora es la misma que cuidó el viaje colectivo a Córdoba, con motivo de la III Semana Nacional Veterinaria de tan feliz recuerdo.

Reducción de plazas

La publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la resolución del Ministerio de la Gobernación suprimiendo la 2.ª plaza de Berga ha causado general satisfacción en la profesión.

Los argumentos que aconsejaron la supresión: *paulatina disminución del censo ganadero, el que los servicios sanitarios puedan estar cubiertos por un solo veterinario* y el que los *ingresos económicos de los dos veterinarios titulares existentes resulten muy considerablemente mermados*, son totalmente decisivos.

¿Cuántos y cuántos partidos no se encuentran en estas mismas condiciones? Ya es hora de que los Colegios y con ellos el Consejo General aprecien la necesidad y urgencia de una rectificación de la clasificación de partidos, inadecuada a las necesidades de la hora presente.

Premios de estímulo al estudio

Próximo a terminar el curso escolar de nuestros hijos, recordamos a los señores colegiados que de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General de abril de 1962, se conceden anualmente Premios de estímulo al estudio para hijos de colegiados que cursen segunda enseñanza, superior y universitaria.

Los premios son: 250 pesetas para el mejor expediente escolar de cada uno de los cuatro primeros cursos de Bachillerato. Un premio para cada curso. En cuarto curso se acompañará el resultado de examen de Reválida.

Quinientas pesetas para el mejor expediente de cada curso de quinto y sexto (incluido Reválida), preuniversitario y selectivo.

Setecientas cincuenta pesetas para el mejor expediente de cada uno de los cursos de cualquier estudio universitario o de Escuela Superior.

La Junta de Gobierno del Colegio está autorizada para asimilar

el expediente escolar, de edad entre 10 y 22 años, no previsto en la reglamentación. Los estudios de Comercio serán comparados al Bachillerato elemental. Los de Magisterio, Escuelas Técnicas, Peritajes superiores, etc., a los de Bachillerato Superior.

Los expedientes escolares se enviarán al señor Presidente del Colegio de Barcelona, por todo el día 10 de septiembre y estarán referidos exclusivamente al curso 1964 - 65.

El reparto de premios tendrá lugar en el local social del Colegio el día 4 de octubre, festividad de San Francisco de Asís. El fallo está a cargo de la Junta de Gobierno, quien comunicará el resultado a los interesados premiados para que puedan presentarse personalmente a la entrega de premios.

Normas para establecer industrias agrarias de interés preferente

Los Decretos 2.855/1964 y 2.856/1964, que aparecieron en el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de septiembre del pasado año, establecen normas para la concesión de beneficios de orden financiero y fiscal, mediante concesión de subvenciones, préstamos y créditos, exenciones fiscales de arbitrios y tasas y derecho a expropiación forzosa para las siguientes industrias agrarias de «interés preferente»:

- a) Manipulación de productos agrícolas perecederos.
- b) Obtención de mostos frescos estériles o concentrados.
- c) Mataderos generales frigoríficos.
- d) Dsecación de productos agrícolas.
- e) Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos.

Para estimular la creación de nuevas industrias de esta naturaleza, el Ministerio de Agricultura ha convocado concurso, por Orden del 5 de marzo de 1965, *Boletín Oficial del Estado* 18 - 3 - 65, en el que aparece esta provincia entre las zonas de «preferente localización agraria» de industrias que en el citado *Boletín Oficial del Estado* se mencionan.

A quienes pudiera interesar datos complementarios e informaciones más amplias sobre esta materia, pueden dirigirse a la Jefatura Agronómica —Junqueras, 2, 1.º, 4.ª— para las industrias a), b) y d), y en la Jefatura Provincial de Ganadería —Paseo de San Juan, 1— para las c) y e).

COMPLEXUS TURA 3-B
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

MERCUROCROMO TURA (solución)

Cicatrizante y antiséptico.

MICROTURA (comprimidos)

Esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

POLVO OCULAR TURA (micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

SULFATURA "A"
(polvo)

Expectorante béquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B"
(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

TURA PROTECTOR DERMICO

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acné, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico-inmunitario.

TURABAT "C" (tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatitis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

TURACOLIN bombones)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

TURADIN "C" (gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo.

TURANITA (comprimidos)

Disenterías de los recién nacidos, enteritis, gastro enteritis, diarreas, dispepsias, colitis agudas, etc.

VERMICAPSUL (cápsulas)

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

Laboratorio TURA
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55
BARCELONA-6



Para una
salud
excelente...

...y una profilaxis
certera de las
infecciones
post partum



A. Simón
Fuertes

AUREOMICINA^{*} BOLOS SOLUBLES

* Marca registrada

Memoria y crónica municipal

Hemos recibido una amplia memoria del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts, del que es Alcalde nuestro compañero, veterinario titular, don Carlos Muñoz Garcés.

La memoria corresponde a los años 1963 y 1964. Aparte otras interesantes cuestiones urbanas, sanitarias, de enseñanza, estadísticas, sociales, etc., destaca la reconstrucción del Matadero Municipal y el logro de la cesión de unos magníficos y amplios terrenos para las futuras instalaciones de un nuevo Matadero para dentro unos años, «a no ser que con el transcurso del tiempo y con las nuevas técnicas no se precisen de las mismas y el público reciba el suministro cárnico a través de una red frigorífica nacional».

Biblioteca

Nuevas adquisiciones.— La Biblioteca de este Colegio ha adquirido recientemente las obras:

— Anthony, D. J. - Lewis, E. F.— «Enfermedades del cerdo», 1964.

— Homenaje al Ilmo. señor don Rafael Castejón y Martínez de Arizala. «III Semana Nacional de Veterinaria», 1964.

También hemos engrosado el fondo de la misma con la incorporación de las publicaciones siguientes:

— «Anuario estadístico de la producción ganadera», 1963.

— «El producto neto de la agricultura española», 1963 - 64.

— Teijón, D.— «La población caprina de la Región del Bierzo» (León).

Están en examen, a disposición de los compañeros, por si interesa su compra para la biblioteca, las obras que se citan a continuación:

— León Garré, A.— «Manual de agricultura. Técnica de la producción animal e industrias zoógenas», 1962.

— Matallana, S.— «Alojamiento para el ganado», 1959.

— Ráfols, W. de.— «Aprovechamiento industrial de los productos agrícolas», 1964.

— Sarles, W. B.— «Microbiología general y aplicada», 1963.

Revistas.— *Nuevas suscripciones.*— A la lista de revistas que recibimos habitualmente por suscripción sumamos ahora la *Revue de l'Elevage*.

En relación a las revistas, nos place comunicarles que se halla a disposición de todos, los catálogos siguientes:

— Catálogo alfabético de títulos.

— Catálogo alfabético de materias.

— Catálogo de artículos de revistas, ordenados alfabéticamente por materias.

— Registro de entrada.

No dudamos que les serán de utilidad, proporcionándoles una consulta rápida y una mayor fuente de documentación.

Correspondencia recibida

2 de marzo. — Joker, Promoción de Publicaciones. — Informándonos de la publicación de un número extraordinario de la *Revue du Marché Commun*, dedicado a la economía española.

10 de marzo. — Safo. — Buenos Aires. — Solicitándonos el envío gratuito de un año de nuestros ANALES para divulgarlo en Argentina.

16 de marzo. — D. Félix Gil Fortún. — Interesándose por la suscripción de nuestros ANALES.

Marzo, 1965.



JERINGA

de metal totalmente desmontable y cristal cambiabile.
Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase.

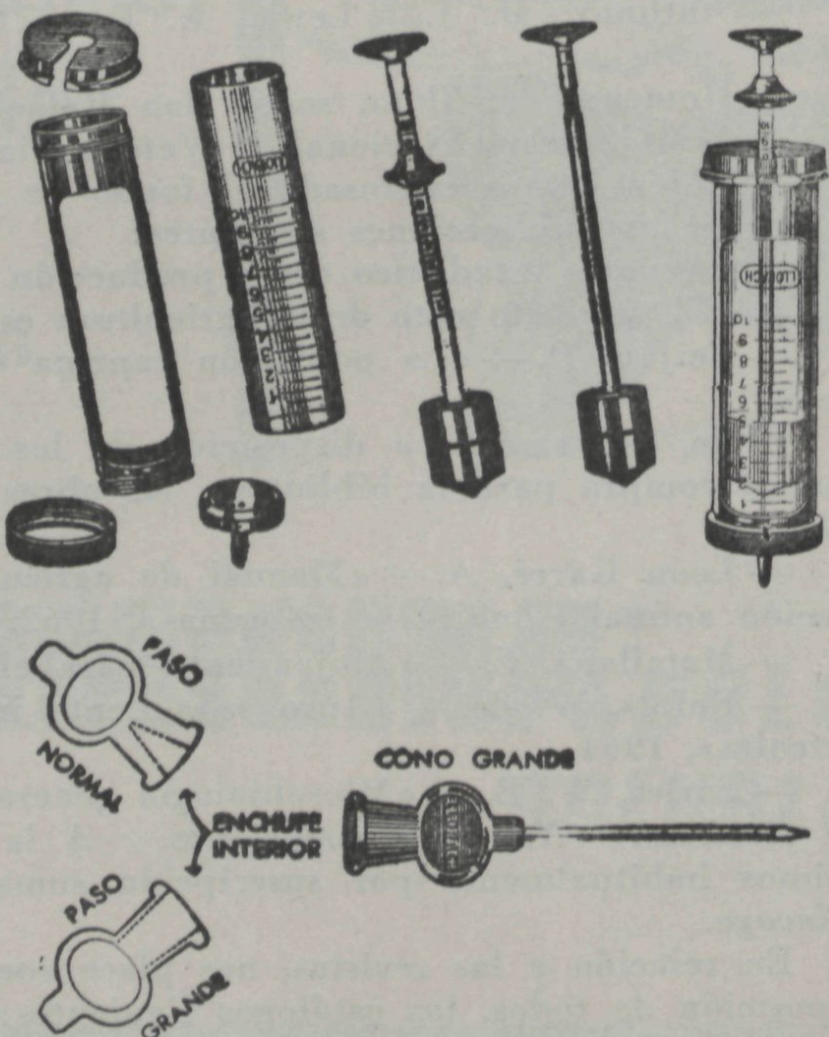
Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).

AGUJAS

Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.

Acero inoxidable alta calidad y resistencia.

De venta en los principales Bazares de instrumental quirúrgico



Mundo veterinario

P. COSTA BATLLORI.

— El caballo como agente mecánico de trabajo está desapareciendo pero como elemento de deporte presenta un enorme interés en nuestro vecino país. Prueba de ello son las 1.184 páginas que Marcenac y Aublet le han dedicado en su obra *Encyclopedie du Cheval*, recientemente editada en París.

— Siguen los preparativos del IV Symposium de la Asociación Mundial de Veterinarios Higienistas. Serán temas del mismo: «Atribuciones y formación de los veterinarios higienistas». «El problema de las salmonelosis». «Inspección de aves». «Medidas para garantizar la salubridad de los alimentos de origen animal». «Profilaxis de las toxiinfecciones de origen alimentario y de la contaminación de los alimentos». «Residuos biológicos en los alimentos de origen animal». Comunicaciones libres.

Las intervenciones se ofrecerán en traducción simultánea en inglés, español, alemán y francés.

Para informes dirigirse al Dr. Hay, A.V.M.A., 600 South Michigan Av., Chicago. Illinois 60.605. U.S.A.

— La Unión Internacional para las Ciencias de la Nutrición organiza para los días 3 al 10 de agosto de 1966, en Hamburgo, el 7.º Congreso Internacional de Nutrición.

Los temas previstos son: «La nutrición como factor patogénico en las enfermedades del hombre». «Regulación del hambre y del apetito». «La nutrición según los ambientes y climas». «Historia y evolución de la alimentación después de la prehistoria». «La nutrición en la era de la civilización técnica». «Las perspectivas del futuro de la alimentación mundial».

Para informes dirigirse al Prof. U. Ritter, Medizinische Klinik Universitat, Martinistrasse 52, Hamburgo 20, Alemania Federal.

— La Sección Técnica Porcina del Sindicato Nacional de Veterinarios franceses organiza para el 25 de abril, en Tours, una Jornada del Cerdo. Los temas que se desarrollarán son: «Consideraciones sobre el habitat del cerdo». «Control de rendimientos con ayuda de la mecanografía». «La peste porcina». «La evolución de la patología porcina». «Alimentación del cerdo». «Situación sanitaria de la cabaña porcina». A todos seguirá el correspondiente coloquio.

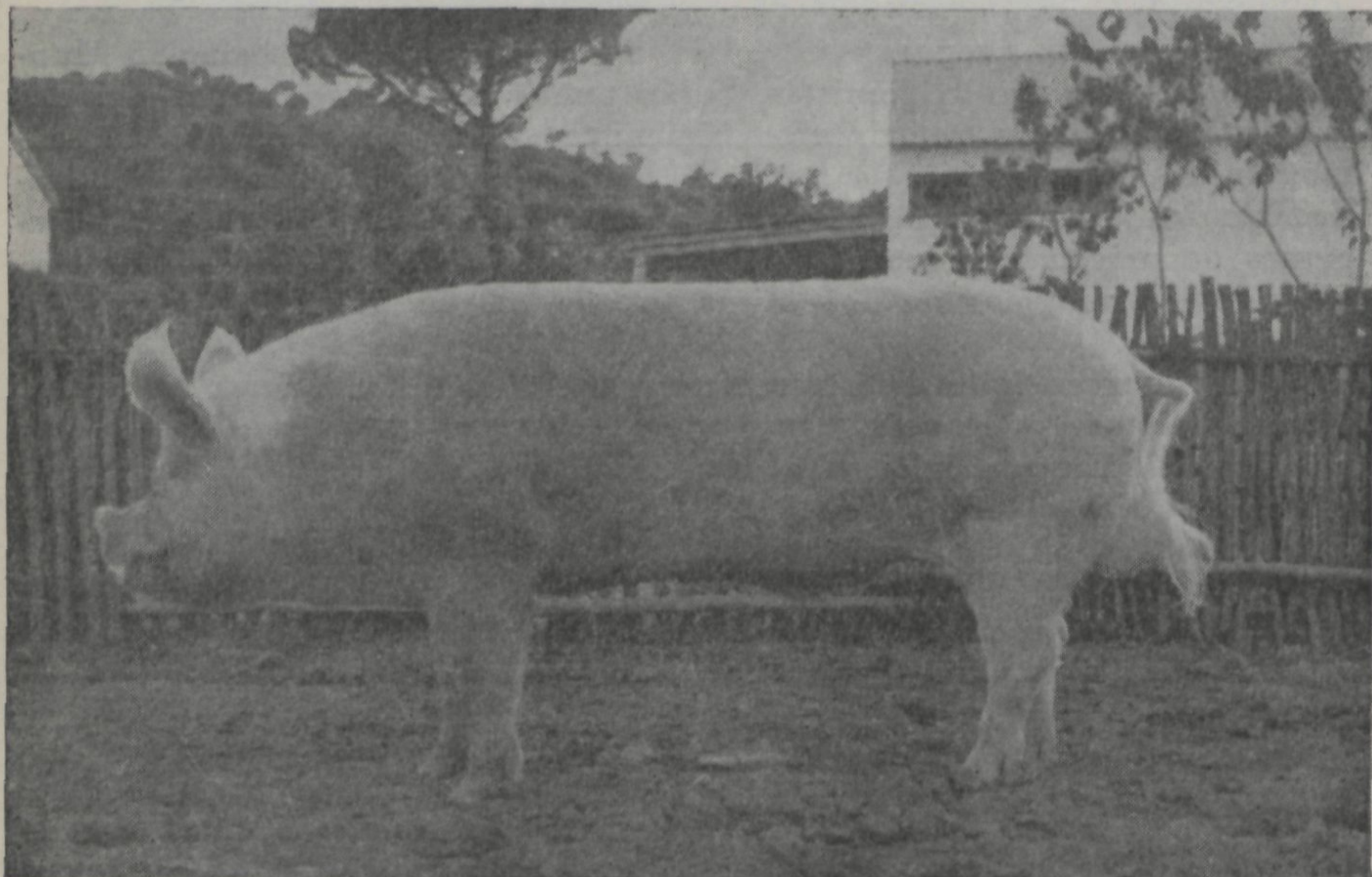
Las conferencias y exposiciones se publicarán en un opúsculo al precio de 3 F., que puede solicitarse al doctor Marion, veterinario, Secretario General de la Sección Técnica Porcina, 6 rue Coetlogon, París 6.

Señor VETERINARIO...!

aumente los rendimientos económicos de las explotaciones porcinas
sea exigente en la garantía de sanidad y calidad del ganado adquirido

**REPRODUCTORES
RAZA PURA**

LARGE - WHITE



C E S E G A

GANADERIA DIPLOMADA POR EL ESTADO

Explotación al aire libre

Exenta de neumonía vírica

Dirección exclusivamente Veterinaria

Precios especiales a veterinarios

Centro de Selección Ganadera

PLAZA MAYOR, 25 - Tel. 27 - STA. M.^a PALAUTORDERA (Barcelona)

SECCION LEGISLATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Madrid, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de enero del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero), se convoca por la presente un cursillo entre veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo se realizará en Madrid, en el Servicio de Inseminación Artificial Ganadera del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), y dará comienzo el día 11 de abril próximo, teniendo una duración de treinta días.

2.ª Los veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura sus instancias durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente, señalándoles la hora y lugar del comienzo del mencionado cursillo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los citados Organismos para concederla, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas someténdoles a las pruebas que estime oportunas. Los veterinarios que se consideren aptos en el examen obtendrán el correspondiente certificado que les acredite como Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

(B. O. del E., del 17 de marzo de 1965).

ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se resuelve el concurso de traslados convocado para cubrir destinos vacantes en la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Convocado en 21 de enero del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* del 27) concurso de traslado para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, de Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona y Toledo. Dirección del Laboratorio Pecuario Regional Extremeño; Delegación Técnica del Servicio de Contrastación de Pontevedra; Inspección Veterinaria de la Frontera de Port-Bou, y Jefaturas de las Secciones en el Patronato de Biología Animal de: Valoración y Contrastación de Vacunas, Antígenos y Conservación de Patrones Biológicos del Servicio de Contrastación; Bienergética, Bioquímica y Nutrición, del Servicio de Fisiozootecnia; Endocrinología y Genética, del Servicio de Fisiozootecnia y Fisiopatología de la Reproducción del Servicio de Inseminación Artificial.

Vistas las solicitudes presentadas, examinados los alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los peticionarios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

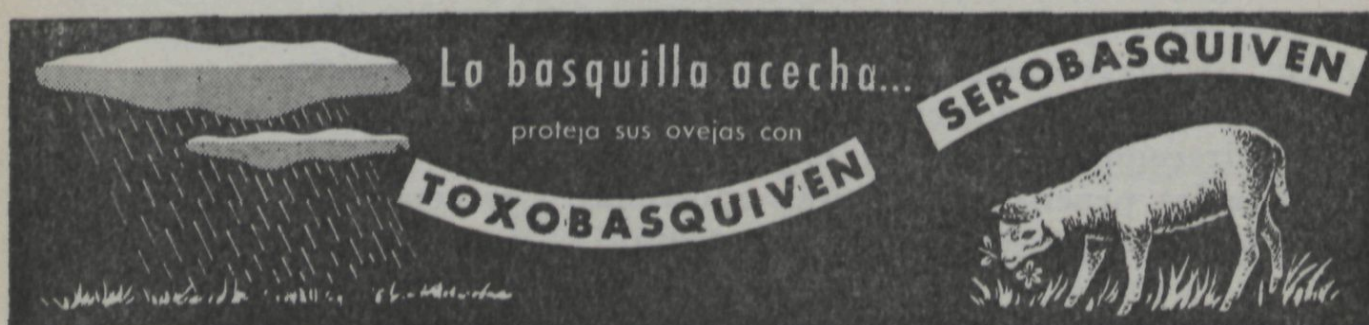
1.º Se destina a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona a don Pedro Solá Puig, que cesa en la del Servicio Provincial de Gerona.

(B. O. del E., del 25 de marzo de 1965).

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se modifica la de 17 de febrero de 1964, sobre el registro y estadística de salas de incubación.

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Ministerio de 17 de febrero de 1964, por la que se dictan normas sobre registro y estadística de salas de incuba-



LABORATORIOS IVEN - ALCANTARA, 71 - MADRID

ción, tiene por objeto conocer la producción de pollitos de aptitud carne, y de puesta, con el fin de que los Servicios competentes de este Ministerio puedan mejorar las previsiones de producción que unidas a las previsiones de consumo permitan establecer una mejor regulación del sector.

Teniendo en cuenta el reducido ciclo de las producciones avícolas y el extraordinario volumen que han alcanzado durante el pasado año, la experiencia ha demostrado la necesidad de disponer de una información estadística más ágil que la presente.

En su virtud, este Ministerio dispone se mantenga en vigor la precitada Orden de 17 de febrero de 1964, excepto su apartado segundo, que se modifica y queda redactado como sigue:

«2.º Los titulares de las incubadoras y salas de incubación registradas vienen obligados a facilitar en la primera decena de cada mes un parte estadístico, en ejemplar triplicado, de la producción de pollitos nacidos en sus instalaciones en el mes anterior, según modelo que les será proporcionado por los Servicios Provinciales de Ganadería».

(B. O. del E., del 8 de abril de 1965).

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, sobre tramitación de la acción concertada para la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de enero de 1965, por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes motivados por solicitudes para acogerse al régimen de acción concertada para la producción nacional de ganado vacuno de carne, cuyas bases generales fueron aprobadas mediante Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, autoriza a la Subsecretaría de este Departamento para que dicte las normas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la misma.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad concedida por la citada Orden ministerial en su apartado décimoquinto,

Esta Subsecretaría dispone:

I. — Condiciones y circunstancias que deben concurrir en los ganaderos solicitantes

1.1. Podrán acogerse a los beneficios de la acción concertada para la producción nacional de ganado vacuno de carne las personas naturales o jurídicas, asociaciones de Empresas, Cooperativas y demás En-

tidades sindicales, constituidas de acuerdo con las normas que les sean respectivamente aplicables, que desarrollen una actividad de producción de ganado vacuno de carne o de su industrialización en matadero general frigorífico.

1.2. También podrán acogerse las Empresas, sus Asociaciones y Entidades a que se refiere el número anterior, que proyecten constituirse para desarrollar dichas actividades.

II. — *Tramitación y documentación*

2.1. La instancia, normalizada, se presentará en ejemplar cuadruplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de la provincia en que radique o se pretenda radicar la explotación ganadera o el matadero general frigorífico, y contendrá los datos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de la Empresa o Entidad.
- b) Actividad.
- c) Plazo para el que se solicita el concierto.
- d) Beneficios establecidos en la Orden de 18 de noviembre de 1964 que pretende obtener, indicando en cuanto a la petición de préstamos y subvenciones la cuantía y fechas en que se estima deben hacerse efectivos.
- e) Enumeración de los bienes que han de ser objeto de expropiación forzosa.
- f) Compromiso por parte del solicitante de cumplir las condiciones del acta de concierto, una vez que haya dado a las mismas su conformidad, y de desarrollar directamente la actividad en que se fundamenta la concesión de beneficios, durante el plazo de vigencia del régimen de concierto. Si durante el expresado plazo se acreditase por el solicitante la existencia de circunstancias imprevistas que exigen un cambio en la titularidad de la explotación o industria, la subrogación del nuevo titular en los derechos y obligaciones establecidos en el acta de concierto habrá de ser necesariamente autorizada por los Ministerios de Agricultura y de Hacienda.

2.2. Si la instancia se presenta en nombre de Sociedad o Entidad a constituir, deberá contener el nombre, apellidos y domicilio de los promotores y demás extremos señalados en el número 2.1 anterior.

2.3. Cuando se trate de agrupaciones de Empresas, Agrupaciones o Entidades sindicales o cuando las solicitudes aisladamente formuladas afecten a un número considerable de Empresas de la misma actividad, la solicitud se tramitará a través del Sindicato Provincial de Ganadería, con informe del mismo, quien la remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería correspondiente.

MICROFLORA DE PANZA

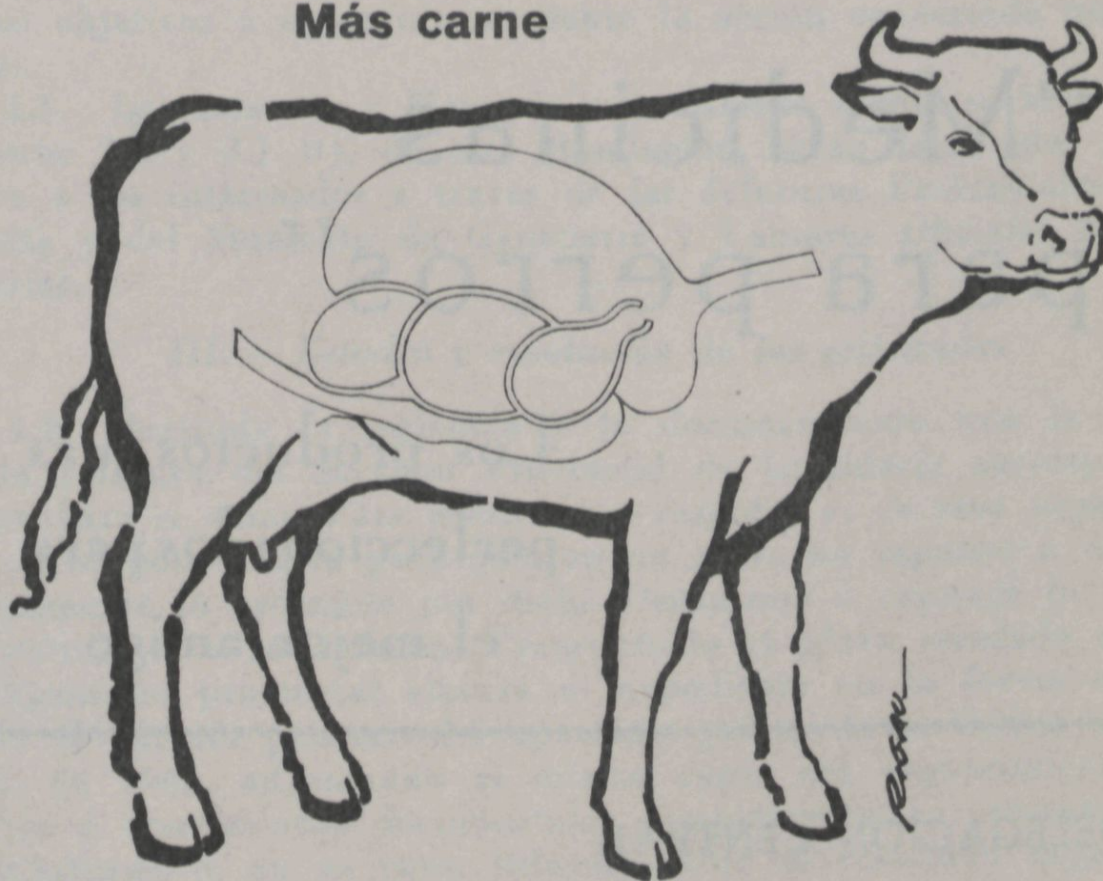
LETI

RUMIA PERFECTA

Rápido desarrollo

Más leche

Más carne



DISTRIBUCION Y VENTA:

Comercial LETI-UQUIFA

ROSELLON, 285 - Tels. *257 48 04

Barcelona-9

LABORATORIOS DE VETERINARIA



“Medicinas para perros”

Los productos más
perfeccionados para
el mejor amigo

DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.^o, 1.^a, y 2.^a - BARCELONA-15
Teléfonos 205 09 04 - 205 09 07

3.1. La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Estatutos vigentes en la fecha de presentación de la instancia y documentos que acrediten su constitución e inscripción en el correspondiente Registro, si se trata de Empresas o Entidades ya constituidas, y proyecto de Estatutos, firmados por los promotores, si se trata de Empresas o Entidades a constituir.

b) Memoria normalizada y, en su caso, anteproyecto, donde consten los extremos señalados en el apartado tercero o cuarto, respectivamente, de la Orden ministerial de 29 de enero de 1965.

c) Si la Empresa no fuera propietaria de la explotación agrícola o de los inmuebles o instalaciones en que desarrolle su actividad o se proponga desarrollarla, deberá aportar copia del contrato o título que justifique la naturaleza y condiciones de su derecho sobre dichos bienes.

3.2. La justificación de los beneficios y ventajas a que se refiere el apartado noveno del número tercero u octavo del número cuarto de la Orden ministerial de 29 de enero de 1965, se hará en función de los objetivos a conseguir mediante la acción concertada que se solicita.

4.1. La instancia y Memoria normalizada a que se alude en los números 2.1 y 3.1 b), de esta Resolución, serán facilitados gratuitamente a los interesados a través de las Jefaturas Provinciales de Ganadería y del Sindicato de Ganadería y Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

III. — Estudio y resolución de las solicitudes

4.2. Recibida la instancia y la documentación que la acompañe, la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería correspondiente comprobará si cumple las condiciones exigidas y, en caso negativo, requerirá al peticionario para que, en un plazo no superior a diez días, cumplimente lo ordenado por dicho Organismo o exponga lo que estime pertinente a su derecho. Transcurrido el plazo señalado al efecto el Organismo provincial elevará el expediente en la forma establecida en el párrafo primero del apartado quinto de la Orden de 29 de enero de 1965, adjuntando al mismo copia del requerimiento y los escritos o aportaciones documentales complementarias presentados por el interesado o, en su caso, informe sobre el resultado negativo del trámite.

5.1. El informe de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Opinión, desde el punto de vista técnico, de los datos consignados en la Memoria normalizada.

b) Estimación de la capacidad profesional de los empresarios.

c) Viabilidad del proyecto, en función de las condiciones generales y locales agropecuarias y económicas.

d) Repercusión del proyecto sobre el fomento ganadero de la provincia y conveniencia o no de acceder a lo solicitado.

5.2. El informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria versará en líneas generales sobre los mismos extremos que se señalan en el 5.1, si bien deberán dar preferencia a los aspectos económicos y de promoción social.

5.3. Cuando se solicite acogerse a los beneficios de la expropiación forzosa, los informes a emitir por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y Cámara Oficial Sindical Agraria deberán detallar minuciosamente las razones que aconsejen tal pretensión.

6. La Dirección General de Economía de la Producción Agraria remitirá el expediente para su informe, en todo caso, a la de Ganadería y a las de Agricultura y/o Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el supuesto de que las características del comercio propuesto así lo aconsejen.

7. A la vista de los antecedentes e informes emitidos por los Centros directivos expresados, la Dirección General de Economía de la Producción Agraria elevará al titular de este Departamento propuesta razonada de resolución, que una vez dictada será comunicada íntegra y simultáneamente a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y a los interesados, a los efectos señalados en el párrafo primero del número décimo de la Orden ministerial de 29 de enero de 1965.

IV. — *Actividades complementarias*

8. La Dirección General de Economía de la Producción Agraria, a través del Servicio de Acciones Concertadas, procederá a confeccionar los modelos normalizados y necesarios para llevar a efecto la tramitación, aprobación, realización, administración y supervisión de la acción concertada, y desarrollar cualquier otra actividad que considere procedente.

9. Por la Dirección General de Ganadería se dictarán:

a) Normas generales sobre condiciones higiénico-sanitarias de los establos y otras instalaciones ganaderas, así como las de específica aplicación al ganado.

b) Normas generales de alimentación del ganado vacuno en régimen de estabulación permanente, estabulación libre y régimen mixto.

c) Normas generales sobre control de rendimientos y de las razas o cruces mejorantes más adecuadas para la producción de carne.

El informe de la Dirección General de Ganadería a que se alude en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 29 de enero de

1965 y en el número 6 de esta Resolución, versará sobre los puntos especificados en el párrafo anterior.

10. Por la Dirección General de Agricultura, y siempre que la explotación ganadera cuente con la base de fincas agrícolas, se informará sobre:

a) Construcción de establos, almacenes, pajares, heniles, silos y, en general, en cuantas construcciones integren la explotación agropecuaria.

b) Maquinaria agrícola de toda índole.

c) Alternativas de cultivos y aprovechamientos agrícolas actuales y previstos futuros para la mejor atención de las necesidades ganaderas, comprendiendo en secano y/o regadío.

d) Pastos espontáneos mejorados.

e) Subproductos de cultivos herbáceos, arbustivos y arbóreos agrícolas.

11. Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y siempre que la explotación ganadera cuente con la base de fincas forestales, se informará sobre:

a) Regulación del pastoreo y mejora de los pastizales permanentes.

b) Aprovechamiento por el ganado de productos forestales (frutos y productos herbáceo-leñosos).

12.1. La Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, en la forma que indica el número 4.º-2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, actuará como Comisión Asesora del Régimen de Acción Concertada a los fines de aplicación y vigilancia de los compromisos aceptados, estableciendo semestralmente el balance de los resultados obtenidos.

12.2. A los efectos de la información necesaria al Ministerio de Agricultura prevista en el apartado anterior, la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera recabará de los Ministerios interesados y de las Direcciones Generales de este Departamento informaciones periódicas sobre el desarrollo de la misma.

V. — Sanciones

13.1. La tramitación del expediente de sanción se ajustará a lo establecido en los artículos 132 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será incoado por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, la cual elevará el expediente, con todo lo actuado, a la Dirección General de Economía de la Producción Agraria para su resolución.

13.2. Contra la resolución de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura.

13.3. Una vez que sea firme la resolución, el Ministerio de Agricultura, si no es competente para aplicarla, comunicará la sanción al Departamento correspondiente para que lleve a efecto su aplicación.

14.1. En caso de renuncia a la acción concertada por parte de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimocuarto de la Orden ministerial de 29 de enero de 1956, la Dirección General de Economía de la Producción Agraria declarará y comunicará a aquélla la suspensión de los beneficios concedidos y la requerirá para que realice el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones de que haya disfrutado.

14.2. Igualmente por el mencionado Centro directivo se comunicará la renuncia al Ministerio de Hacienda y demás Departamentos interesados en cada caso a los efectos correspondientes.

14.3. Cuando la Empresa renunciante haya obtenido el beneficio de expropiación forzosa, el mencionado Centro directivo notificará la renuncia a los anteriores propietarios de los bienes expropiados, o a sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre ejercicio del derecho de reversión.

(B. O. del E., del 9 de abril de 1965).

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto-Ley 3/1965, de 16 de febrero, por el que se conceden beneficios fiscales a los propietarios de fincas rústicas y de ganado damnificados como consecuencia de la peste porcina.

Los términos municipales a que alude la Orden pertenecen a las provincias de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Salamanca, Málaga, Segovia, Sevilla y Toledo.

(B. O. del E., del 26 de marzo de 1965).

Sulfamiven-R

Sulfamida de acción retardada con amplio espectro

Comprimidos - Inyectable



Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1965 por la que se adoptan determinadas medidas complementarias de los Decretos de 4 de agosto y 24 de diciembre de 1964, por los que se establece y regula el abastecimiento higiénico de leche a Madrid.

Ilmo. Sr.: Analizadas las circunstancias que concurren en el abastecimiento higiénico de leche a Madrid, tras la entrada en vigor de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto y 24 de diciembre últimos y estudiadas las necesidades y probabilidades de tipo técnico y económico para que los establecimientos de venta y distribución de leche higienizada adapten sus instalaciones para una mayor garantía sanitaria del producto que expenden, se estima necesario la adopción de determinadas medidas complementarias que aseguren al consumidor la integridad y salubridad del citado producto.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

ARTÍCULO 1.º 1. La leche natural producida en el norte de España con destino a su higienización o industrialización en los Centros de Madrid, antes de su transporte, será refrigerada hasta alcanzar la temperatura de 2º C. Su transporte deberá realizarse en vehículos cisternas isotermos, de acero inoxidable o de cualquier otro material autorizado y dedicados únicamente a este fin. Irán rotulados con la leyenda: «Transporte de leche», «Cisterna isoterma».

2. La leche natural producida en el cinturón de Madrid se envasará en recipientes de materiales autorizados, en perfecto estado de conservación, de boca ancha y fácil limpieza. Su transporte deberá realizarse en vehículos cerrados, que los protejan convenientemente de las condiciones ambientales adversas.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 4 de agosto, la leche producida en el exterior del casco urbano de Madrid sólo podrá entrar en la capital con destino a las industrias de higienización y de elaboración de productos lácteos debidamente autorizadas.

4. Tanto las cisternas como los envases de menor volumen antes citados, deberán llevar cierre de ajuste adecuado y precintos de origen, que no serán abiertos hasta su llegada al centro de industrialización o higienización.

ART. 2.º La distribución en Madrid de la leche pasteurizada desde los centros de higienización a los despachos de venta al público, se realizará en vehículos cerrados, isotermos o acondicionados, de tal forma que las paredes fijas de la caja, que no dispongan de puertas o persianas, estén convenientemente aisladas. Estos vehículos deberán



TETRACICLINA

VITAMINADA "IVEN"

Polvo soluble para administrar en el agua de bebida a base de.
Clorhidrato de Tetraciclina y vitaminas A, B₁₂, C y K.

Presentación en envases de 50, 250 y 1.000 grs.

llevar en su exterior la rotulación que permita la identificación del centro distribuidor.

ART. 3.º 1. La leche cruda producida en el interior del casco urbano de Madrid y durante el tiempo que se autorice su comercio directo al público, sólo podrá ser vendida en los establecimientos anexos a las respectivas vaquerías productoras.

2. Cuando las vaquerías carezcan de establecimiento de venta anexo, la leche producida en las mismas y previa autorización de la Dirección General de Sanidad, podrá ser vendida al público en establecimientos legalmente dedicados a la venta de leche cruda. En otro caso será entregada a los centros de higienización o de industrialización autorizados.

3. Queda terminantemente prohibida la entrada en las vaquerías o en sus despachos, de leche cruda de cualquier otro origen no especificado en el apartado anterior, así como de leche deshidratada.

ART. 4.º La venta de leche cruda a domicilio por parte de los establecimientos a que se refieren los apartados anteriores se autorizará por la Dirección General de Sanidad, siempre que haya sido envasada en recipientes adecuados y locales que reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Los vehículos en los que se lleve a cabo la distribución a domicilio deberán disponer de la debida rotulación, en caracteres bien visibles, para identificar el establecimiento de que procede.

ART. 5.º Los establecimientos de venta al público de la leche pasteurizada, nata, yogourth y otros productos lácteos, que no hayan sufrido el proceso de esterilización, además de las condiciones generales señaladas para este tipo de locales, deberán disponer antes del 15 de mayo de 1965, de las instalaciones frigoríficas necesarias para mantener el volumen total de venta de estos productos a temperaturas inferiores a ocho grados centígrados.

ART. 6.º Los envases de leche higienizada y productos lácteos citados en el artículo anterior, distribuidos por los camiones de los centros de higienización, deberán pasar inmediatamente a los armarios frigoríficos de los establecimientos de venta, prohibiéndose a todos los efectos la permanencia de aquéllos en la calle o en local distinto de la cámara frigorífica.

ART. 7.º La distribución a domicilio de la leche pasteurizada y productos lácteos deberá realizarse en vehículos cerrados, convenientemente protegidos de las condiciones ambientales adversas y con indicación del establecimiento distribuidor.

ART. 8.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por este Ministerio de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre último.

ART. 9.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para dictar las normas de aplicación e interpretación de la presente Orden ministerial.

(B. O. del E., del 26 de marzo de 1965).

Administración Local

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspectores Veterinarios.

Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspectores Veterinarios de este Ayuntamiento, que tienen asignado el grado 15, con la dotación de 25.000 pesetas de sueldo anual y 20.750 pesetas de retribución complementaria, también anual, pudiendo concurrir quienes pertenezcan o hubieran ingresado en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, aunque asimismo se admitirán solicitudes de aspirantes con carácter libre para el caso de quedar desiertas las plazas que se trata de proveer.

(B. O. del E., del 7 de abril de 1965).

Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 9

SOBRE CAMPAÑA DE LA LUCHA ANTIRRÁBICA OBLIGATORIA DEL AÑO 1965

Siendo necesario continuar, durante el presente año, la lucha antirrábica encaminada a la extinción en nuestra Patria de tal peligrosa zoonosis, cumpliendo con ello, en el orden internacional, los acuerdos de la Oficina Internacional de Epizootias, y en el ámbito nacional lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre del mismo año y en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de 15 de enero de 1965, y a propuesta de las Jefaturas de Sanidad y Ganadería, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Comenzará la campaña de vacunación obligatoria el siguiente día de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia y terminará oficialmente el día 15 de junio próximo.

2.º En el plazo de quince días, a partir de tal publicación, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad copia

del censo canino, que comprenderá una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño; todo ello a fin de que dicha Jefatura, por delegación de mi autoridad, confeccione el censo canino provincial, y, una vez concluido, a la mayor brevedad posible, lo remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería. Se encarece muy especialmente a las Alcaldías el mayor interés en la confección de los censos caninos, por constituir éstos base fundamental para el mejor desarrollo de la campaña.

3.º La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses. Los señores Alcaldes, de acuerdo con los respectivos veterinarios titulares, señalarán los locales, días y horas en que deba practicarse la vacunación colectiva, procurando dar a la misma la mayor publicidad posible, para que pueda ser conocida por todos los propietarios de perros, a fin de que los posibles infractores no puedan alegar ignorancia. A tal efecto pueden en principio recurrirse a bandos y pregones y, quince días antes de finalizar el período oficial de vacunación, proceder a citar por escrito, con acuse de recibo, a los que hasta aquel momento no hayan presentado su perro a la vacunación.

4.º Concluido el período de vacunación oficial, las Alcaldías, con el visto bueno del veterinario titular, procederán a remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería, en el plazo de un mes, certificación en la que conste por una parte la relación de los perros vacunados, y por otra, la de los propietarios que no los hubiesen vacunado, siendo éstos considerados infractores a los efectos procedentes.

5.º A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros que no lleven en el collar la chapa que acredite haber sido vacunados, aun cuando vayan provistos de bozal, o cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado de vacunación oficial, serán considerados como vagabundos y se procederá a su captura y sacrificio en cámaras de gas y, de no existir éstas, mediante inyección introcardíaca de éter anestésico. Los propietarios que deseen recuperar los animales capturados tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas para solicitar la devolución, en cuyo caso serán vacunados previamente a su entrega, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

6.º Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precise, de acuerdo con el censo canino, prohibiendo la circulación de perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieran registrado casos de rabia animal durante el año 1964.

7.º Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Será

practicada a los gatos de más de seis meses de edad, proveyéndolos de medalla numerada de vacunación para el collar y extendiéndose para el dueño el correspondiente certificado de vacunación.

8.º Deberán ser también sacrificadas todas las crías de perros y gatos que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

9.º La circulación de perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado de vacunación oficial. Las Compañías de ferrocarriles y Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con fecha inferior a un año.

10. Una vez finalizado el período de vacunación oficial sólo podrán ser vacunados los perros al alcanzar tres meses de edad, o los que, por imposibilidad material bien probada, no hayan sido vacunados con anterioridad (enfermedad del animal, ausencia bien probada y prolongada de sus dueños durante el período de vacunación, etc.).

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias y Comisión Central de Lucha Antirrábica, se fija como precio único, a satisfacer por los propietarios de los perros y gatos, la cantidad de *cuarenta* pesetas por animal inmunizado, cuando haya tenido lugar en concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, por así preferirlo los señores propietarios, la referida cantidad será incrementada por la que señala, en concepto de honorarios por visita, el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, que se sumarán a las que se fijan anteriormente. No tendrán validez otros certificados que los oficiales, distribuidos por el Colegio Oficial de Veterinarios.

12. Las Jefaturas de Ganadería y Sanidad comunicarán a los veterinarios titulares las normas complementarias para el desarrollo de esta campaña. Los veterinarios de ejercicio libre con clientela particular establecerán contacto con los Centros de vacunación municipal, a los efectos de su actuación.

13. Los señores Alcaldes, veterinarios titulares y demás autoridades velarán por el cumplimiento de lo que se ordena, informando a este Gobierno de cualquier incidencia o falta de colaboración en el desarrollo de la campaña, a efectos de la adecuada corrección, en caso de la imposición de sanciones, de acuerdo con la legislación vigente. Estas sanciones podrán ser impuestas por este Gobierno Civil, o bien directamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad o Ganadería, de común acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de marzo de 1965. — El Gobernador civil, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE. — (*B. O. de la P.*, del 2 de abril de 1965).

VIDA COLEGIAL

Nacimiento. — El día 30 de marzo último el hogar de nuestro compañero don Pedro Boncompte, se vio alegrado con el feliz nacimiento de su segundo hijo, una niña a la que se impuso en el santo bautismo los nombres de María de los Angeles, Elvira y Montserrat.

Reciba el matrimonio Boncompte y en especial la esposa doña Cristina Satorras, nuestra enhorabuena por tan venturoso acontecimiento.

Necrológica. — El día 4 de abril falleció en Barcelona confor-
tado con los auxilios espirituales, a la edad de 84 años, el compañero don José del Cerro Martínez (e. p. d.).

Había estudiado en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, donde terminó la carrera en 1903, ejerciendo en Zuera (Zaragoza), ingresó en nuestro Colegio el 13 de noviembre de 1945, como veterinario municipal de Mollet del Vallés y más tarde de Centellas, jubilándose en 1950. Recientemente, el 10 de diciembre último falleció su esposa doña María Insa Toni, a los 80 años, por lo que la muerte del señor Del Cerro, ha sido sólo cuatro meses después. Descanse en paz dicho matrimonio y reciban sus hijos Asunción, Carmen, Jaime y Teresa, y demás familiares, nuestro más sentido pésame.

Reunión de la Junta de Gobierno

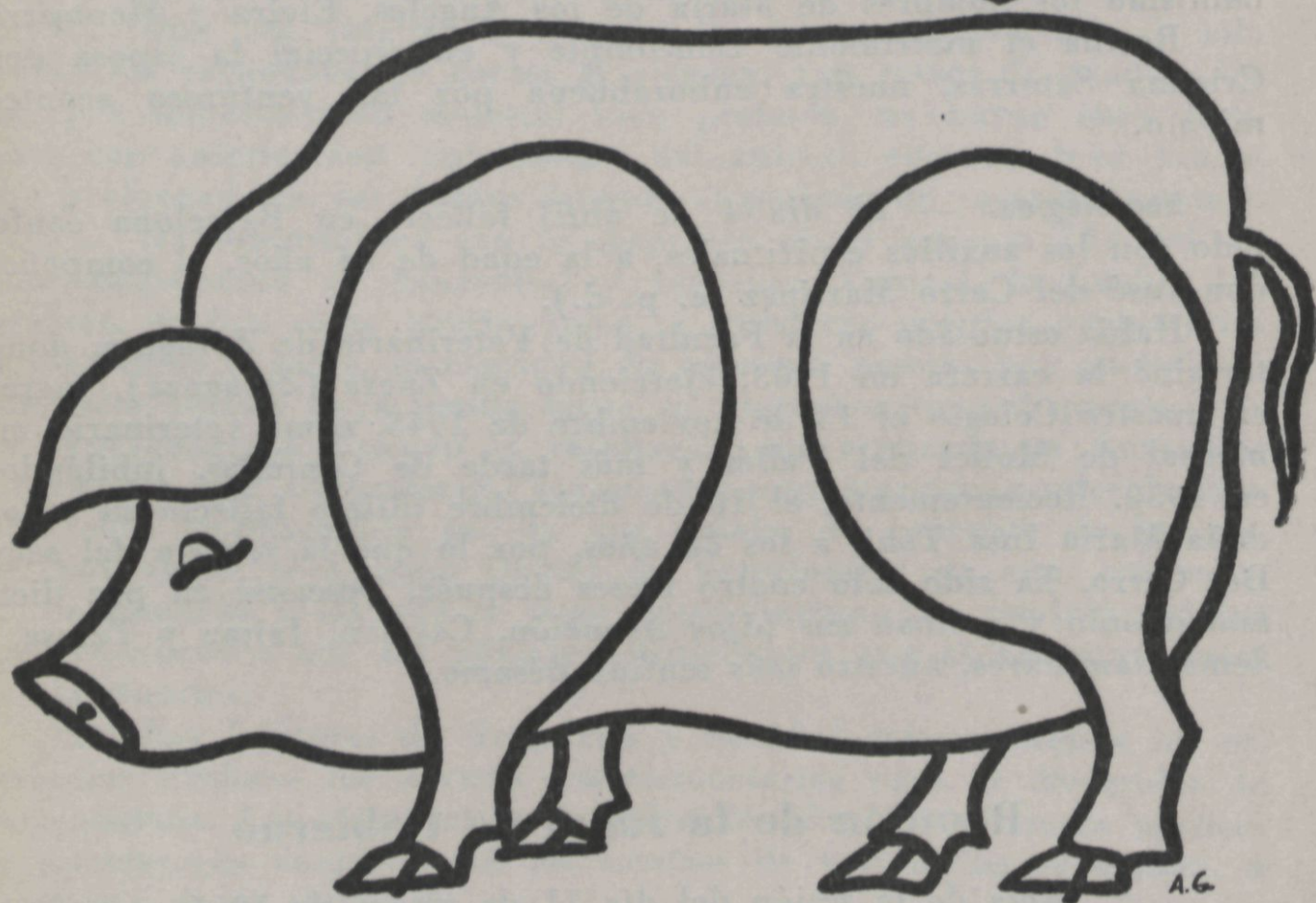
Acta de la sesión del día 11 de marzo de 1965.

En el local social, a las 5'30 de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios, bajo la Presidencia de don José Séculi Brillas, con asistencia de los miembros de la misma don José Pascual Bertrán, don Agustín de Budallés Surroca, don Agustín Carol Foix, don Narciso Marcé Durbán y don Félix Bernal García, que actúa de Secretario.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento de don José M.^a Villarig Ginés, Presidente que fue de la misma durante los años de 1945 a 1946, y veterinario municipal de Bar-

PORCIPESTOL



**Vacuna contra la peste porcina
a base de virus vivo modificado,
obtenido en conejo.**



ZELTIA, S. A. Porriño (Pontevedra)

celona. Se toma el acuerdo de enviar a la prensa local una esquela de defunción en nombre del Colegio, a fin de que llegue a conocimiento del mayor número de compañeros.

Se acuerda dar de alta como colegiado a don Juan Capdevila Padrosa, de Barcelona, incorporado.

Escrito núm. 520 de la Presidencia del Consejo recordando el cumplimiento de los artículos 58 y 59 de las Ordenanzas, referentes a la remisión de las liquidaciones de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de 1964. Se acuerda cumplimentarlo.

Otro núm. 581 de Previsión, referente al cambio de 1.ª a 2.ª categoría del Colegio de Huérfanos al huérfano Antonio Delaurens Lago, a partir del día 29 de los corrientes.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad comunicando la toma de posesión de don Ramiro López Herranz, veterinario titular del distrito 2.º (Esplugas) del Ayuntamiento de Cornellá.

Otro comunicando reconocimiento de quinquenios a don Luis Ojeda Condoy, a don Damián Borobia Palacios y a don Jacobo Pascual Arnal.

Saluda del señor Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Practicantes, invitando al Presidente del Colegio a los actos en honor de su Santo Patrón, San Juan de Dios.

Acuse de recibo de la Memoria de 1964 de los Servicios Veterinarios de Villanueva y Geltrú, remitida por el Jefe de dichos Servicios don Jesús Albiol Higuier; se acuerda publicarla en los ANALES.

Otro del compañero don Juan Centrich Sureda, remitiendo un trabajo sobre Inspección de Pescados frescos. Se acuerda publicarlo en los ANALES.

Saluda del Secretario de la Facultad de Farmacia de Barcelona comunicando la celebración del Curso de Análisis Bromatológicos. Se acuerda exponerlo en el tablón de anuncios del Colegio.

Oficio del Colegio de Veterinarios de Burgos remitiendo lista de señores veterinarios colegiados de aquel provincial.

Escrito de la Equitativa y del Consejo General, recordando la renovación de la póliza del seguro contra toda clase de accidentes, remitiendo al propio tiempo características de dicho seguro. Se acuerda publicarlo en los ANALES.

Oficio del Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona, comunicando la celebración del II Symposium de patología aviar durante el próximo mes de junio, asignando a nuestro Colegio la ponencia «Control de las virosis». Se acuerda designar a los compañeros señores Bastons, Borrell, Costa, Godía, San Gabriel, Sabaté, Solé Gondolbeu, Montañés y Zanuy, a fin de que se encarguen de la redacción de la referida ponencia.

Vista la Circular informativa de la Cámara Oficial Sindical Agra-

ria, de 28 de enero próximo pasado, la Junta acuerda dirigirse a dicho Organismo en aclaración de algunas consideraciones surgidas en la Asamblea Plenaria del 22 de diciembre próximo pasado.

Acuse de recibo de la Agrupación C.E.A.S., remitiendo una serie de publicaciones técnicas sobre avicultura.

Vista la petición de varios veterinarios titulares solicitando la realización de un cursillo de análisis de leche clínicos y bromatológicos, se acuerda dirigirse a los compañeros Santos Portales, Teodoro Insa Pesquera y Parés, a fin de encargarles de la organización del mismo.

Oficio de la Secretaría del Consejo dando cuenta de haber sido trasladado, con su informe favorable, a la Dirección General de Ganadería, el escrito remitido por este provincial, acordado en la sesión del mes de febrero próximo pasado.

La Junta acuerda dirigirse a la Cooperativa de Avicultores y Cunicultores, referente a la prestación gratuita de asistencia técnica por parte de profesionales.

El Jefe de la Sección Técnica da cuenta de las últimas adquisiciones para la Biblioteca.

Tesorería da cuenta de la liquidación por concepto de impresos y sellos únicos especiales al Consejo General, de la cantidad de 127.785 pesetas.

Igualmente participa la remisión de la cantidad de 5.507 pesetas a don Evaristo Agraz Martorell, en concepto de liquidación de cuotas y puesta al día con el Fondo Mutual de Ayuda.

El señor Presidente expone la labor personal de más de diez años en la dirección de ANALES, con el trabajo de preparación, revisión y corrección de la revista colegial, por lo que propone, aceptándose, que la editorial será escrita sucesivamente por cada uno de los miembros de la Junta. Así se iniciará la aplicación de lo expuesto en su editorial de febrero, «Necesidad de diálogo».

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 8'30 de la tarde.

ANTHRACINA

VACUNA CONTRA EL CARBUNCO BACTERIDIANO



LABORATORIOS IVEN - ALCANTARA, 71 - MADRID



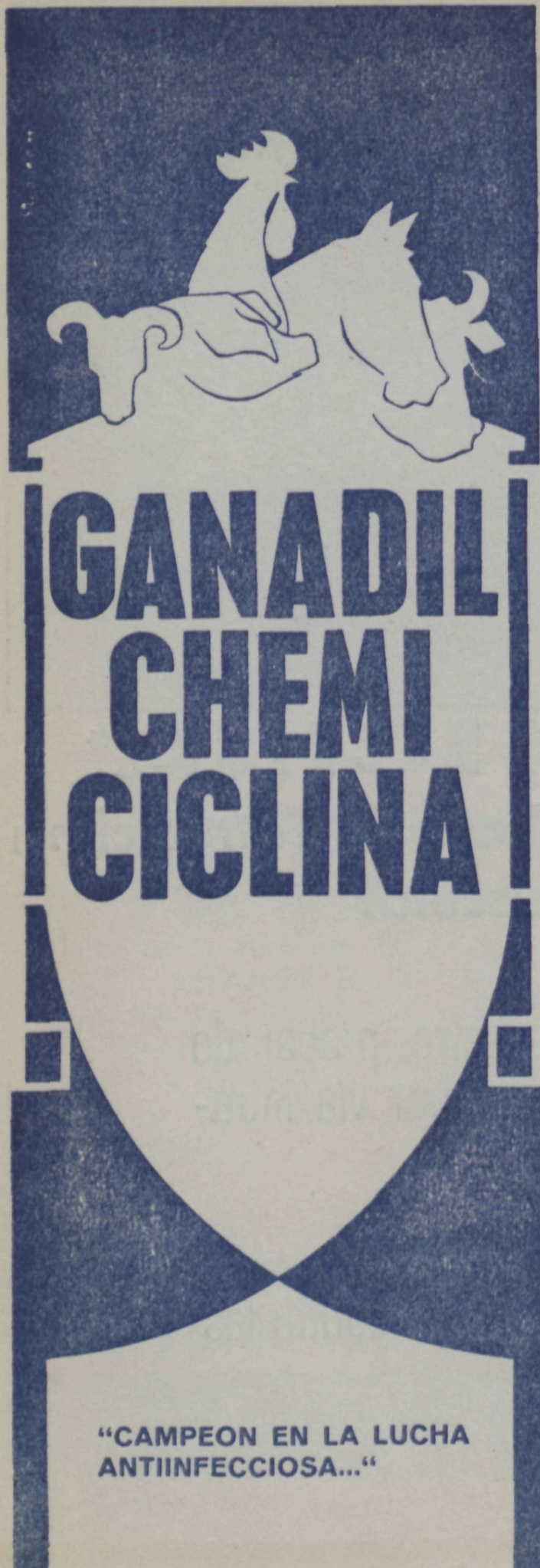
ACROMICINA*

Clorhidrato de Tetraciclina Intramuscular

Antibiótico de amplio espectro, preparado para su cómoda aplicación por vía intramuscular.

De efectos regulares y seguros contra las infecciones agudas.

*Marca Registrada



Chemicetina Tetraciclina
en proporciones adecuadas
para obtener una acción
antibiótica conjunta,
de difícil superación.

Aplicable
por vía intramuscular,
oral y tópica.

PRESENTACION
Frasco vial de 10 y 100 c.c.



CARLO ERBA ESPAÑOLA, S. A.
Distribuidora
INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S. A.
Rosellón, 186. Tel. 253 58 07 Barcelona (8)

“CAMPEON EN LA LUCHA
ANTIINFECCIOSA...”